

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y

CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**Estudio comparado de la aplicación de la CINIIF 12 en el sector
energía en América Latina**

Tesis que presenta el bachiller

Suyón Rosas Bryan Joseph

Para obtener el título profesional de

CONTADOR PÚBLICO

Asesor

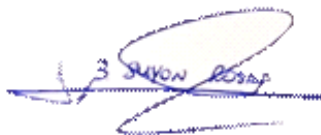
Olivos Campos Carlos Alberto

Lambayeque – Perú

2025

Estudio comparado de la aplicación de la CINIIF 12 en el sector
energía en América Latina

Resolución de sustentación N°1884-2025-UNPRG-FACEAC-D/JAM de
fecha 19 de diciembre de 2025



Bryan Joseph Suyon Rosas
Bachiller



Dr. Carlos Alberto Olivos Campos
Apellidos y Nombres
Asesor

Presentada para obtener el título profesional de CONTADOR PÚBLICO

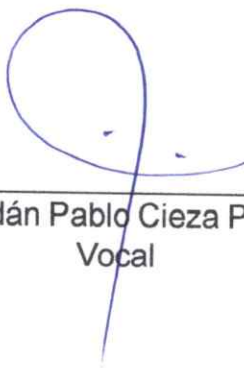
Aprobado por el jurado:



Dr. Mariano Larrea Chucas
Presidente



Dra. Giuliana Vilma Millones Orrego
Secretaria



Dr. Adán Pablo Cieza Pérez
Vocal



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Siendo las 10:00 horas del día 19 de DICIEMBRE del 2025, se dio inicio a la Sustentación de Tesis en forma PRESENCIAL con la participación de los miembros del jurado nombrado con Resolución No003- 2025-UNPRG-FACEAC-D/IAM de fecha 02 de enero de 2025, conformado por:

DR. MARIANO LARREA CHUCAS	Presidente
DRA. GIULIANA VILMA MILLONES ORREGO	Secretario
M. Sc. ADAN PABLO CIEZA PEREZ	Vocal
DR. CARLOS ALBERTO OLIVOS CAMPOS	Asesor

Para evaluar el informe de tesis del tesista BRYAN JOSEPH SUYON ROSAS; quien desean obtener su título profesional de CONTADOR(A) PUBLICO(A), con la tesis titulada "ESTUDIO COMPARADO DE LA APLICACIÓN DE LA CINIIF 12 EN EL SECTOR ENERGÍA EN AMÉRICA LATINA"; El Sr. Presidente, después de transmitir el saludo a todos los participantes de la Sustentación ordenó la lectura de la Resolución decanal N°1884-2025-UNPRG-FACEAC-D/IAM de fecha 5 de noviembre de 2025 que autoriza la Sustentación presencial del informe de tesis correspondiente, luego de lo cual autorizó a los candidatos a efectuar la sustentación otorgándole 25 minutos de tiempo.

Culminada la exposición del sustentante, el presidente dispuso la intervención de los señores miembros del jurado, empezando con el señor(a) vocal, luego señor(a) secretario hasta culminar con el (la)señor(a) presidente, en ese orden los jurados plantearon preguntas y observaciones, las cuales fueron absueltas por el/los sustentantes en forma Satisfactorio

El señor presidente invita al asesor para que exponga lo que considere conveniente respecto de la exposición de la tesis.

Culminadas las preguntas y respuestas, el (la)Sr.(a) presidente, dispuso que los asistentes incluido el asesor y el o los tesisas abandonen temporalmente la sala, a fin de que el jurado delibere con plena libertad y pueda calificar la sustentación de la tesis.

Los jurados califican de acuerdo a la rúbrica de evaluación de la facultad. Culminada la deliberación y calificación el(la) sr.(a) presidente autorizo que ingresen a la sala de sustentaciones al tesista o los tesisas, su asesor y público en general, y autorizó la lectura del acta por parte del señor(a) secretario(a). El señor(a) secretario(a) dio lectura al acta señalando que el tesista o los tesisas BRYAN JOSEPH SUYON ROSAS; han obtenido 17 puntos equivalentes a Bueno quedando expedito para obtener el título profesional de CONTADOR(A) PUBLICO(A).

Comunicado el resultado, el señor presidente da por concluido el acto académico a las 12:15 horas del mismo día y en señal de conformidad firman los señores miembros de jurado y asesor.

ESCALA: 20=Excelente; 19-18=Muy Bueno; 16-17= Bueno; 14-15 regular, menos de 14= Desaprobado.


DR. MARIANO LARREA CHUCAS
PRESIDENTE


M. Sc. ADAN PABLO CIEZA PEREZ
VOCAL


DRA. GIULIANA VILMA MILLONES ORREGO
SECRETARIO


DR. CARLOS ALBERTO OLIVOS CAMPOS
ASESOR



UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO



UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO

**CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD
DEL INFORME FINAL**

DR. CARLOS ALBERTO OLIVOS CAMPOS, asesor de la tesis titulada:

Estudio comparado de la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energía en América Latina

Presentado por el bachiller de la escuela profesional de contabilidad:

BRYAN JOSEPH SUYON ROSAS

En mi calidad de asesor, doy fe y conformidad que la tesis tiene un índice de similitud del 12 %, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, convirtiendo a la tesis en aceptable y no constituye plagio de acuerdo al Reglamento de Investigación.

Por tanto, la tesis cumple con todas las normas del uso de citas y referencias establecidas Por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Lambayeque, 21 de Octubre del 2025.

Dr. CARLOS ALBERTO OLIVOS CAMPOS
Asesor



Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega:	Bryan Joseph Suyón Rosas
Título del ejercicio:	Quick Submit
Título de la entrega:	Estudio comparado de la aplicación de la CINIIF 12 en el sector...
Nombre del archivo:	Tesis_vf.docx
Tamaño del archivo:	380.44K
Total páginas:	74
Total de palabras:	18,933
Total de caracteres:	110,016
Fecha de entrega:	11-sept-2025 03:46p. m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega:	2748256382

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Estudio comparado de la aplicación de la CINIIF 12 en el sector
energía en América Latina

Tesis que presenta el bachiller
Suyón Rosas Bryan Joseph

Para obtener el título profesional de
CONTADOR PÚBLICO

Asesor
Oficina: Campos Carlos Alberto

Lambayeque - Perú
2025

Dr. Carlos Alberto Campos Rosas
16/09/2025
258500

12	repositorio.unemi.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
13	dialnet.unirioja.es Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to udep Trabajo del estudiante	<1 %
15	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	www2.deloitte.com Fuente de Internet	<1 %
17	idoc.pub Fuente de Internet	<1 %
18	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
19	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1 %
20	vdocuments.site Fuente de Internet	<1 %
21	repositorio.upse.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
22	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Trabajo del estudiante	<1 %
23	core.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.unac.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %

Dr. Carlos Alberto Villalón Camacho
16406409
DS502

Estudio comparado de la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energía en América Latina

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%

INDICE DE SIMILITUD

11%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	qdoc.tips	3%
	Fuente de Internet	
2	repositorio.ucsg.edu.ec	1%
	Fuente de Internet	
3	www.ctcp.gov.co	1%
	Fuente de Internet	
4	revistas.uexternado.edu.co	1%
	Fuente de Internet	
5	repositorio.unprg.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
6	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru	<1%
	Trabajo del estudiante	
7	eprints.ucm.es	<1%
	Fuente de Internet	
8	repositorio.unsa.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
9	es.scribd.com	<1%
	Fuente de Internet	
10	repositorioacademico.upc.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
11	educacionsuperiorlan.blogspot.com	<1%
	Fuente de Internet	

Al. Corp
Dr. Carlos Alberto Olivos, CNIIF
16/06/2019
11502

26	Submitted to Pontificia Universidad Catolica de Chile Trabajo del estudiante	<1 %
27	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	www.sinia.cl Fuente de Internet	<1 %
29	www.bnamericas.com Fuente de Internet	<1 %
30	www.enelamericas.com Fuente de Internet	<1 %
31	repositorio.uta.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
32	www.ccpcarabobo.org.ve Fuente de Internet	<1 %
33	repositorio.icte.ejercito.mil.pe Fuente de Internet	<1 %
34	transportesynegocios.wordpress.com Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir bibliografía

Activo

Excluir coincidencias < 15 words


 Dr. Carlos Alberto Olivares
 16406203
 056502

Dedicatoria

A Dios todo poderoso por bendecir
Cada uno de los días de mi vida.
Y al bendito santo Antonio de Padua
Por ser mi guía incondicional.

A mis abuelos, padres, hermanos y
Todas las personas que hicieron
realidad este sueño con su apoyo
tanto físico como espiritualmente
además de impartirme sus consejos
y las ganas de triunfar en la vida.

Agradecimientos

Un agradecimiento especial a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Alma Máter de Lambayeque, por haberme alojado en sus instalaciones una buena parte de mi vida; a la escuela de Contabilidad; a mis docentes, quienes me brindaron sus conocimientos desinteresadamente, con la debida exigencia y abriendo mis horizontes a la grandeza.

ÍNDICE GENERAL

Carátula	i
Acta de sustentación	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimientos.....	v
ÍNDICE GENERAL	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
INFORMACIÓN GENERAL	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN.....	12
CAPÍTULO I. DISEÑO TEÓRICO.....	16
CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO	34
CAPÍTULO III. RESULTADOS	37
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	60
CONCLUSIONES.....	64
RECOMENDACIONES	66
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	67
ANEXOS.....	72

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Categorización de la variable.....	33
Tabla 2 Aplicación de la CINIIF 12 en algunos países latinoamericanos.....	37
Tabla 3 Importancia del y control y regulación.....	38
Tabla 4 Impacto en el tratamiento contable	39
Tabla 5 Tratamiento de los derechos sobre la infraestructura	40
Tabla 6 Dificultades o ventajas en el sector energético	41
Tabla 7 Influencia de la CINIIF 12 en la contabilización	42
Tabla 8 Retos para los contadores	43
Tabla 9 Desafíos de la CINIIF 12	44
Tabla 10 Gestión de las obligaciones contractuales	45
Tabla 11 Tratamiento de los costos por préstamos.....	46
Tabla 12 Impacto de la CINIIF 12 e el reconocimiento de los activos.....	47
Tabla 13 Tratamiento contable de los elementos.....	48
Tabla 14 Transición de la aplicación de la norma en el sector energético	49
Tabla 15 Casos más comunes de aplicación retroactiva de la norma	50
Tabla 16 Implementación de controles internos.....	51
Tabla 17 Impacto en el reconocimiento de ingresos y gastos operativos	52
Tabla 18 Revisión de la contraprestación en los acuerdos	52
Tabla 19 Afectación de la CINIIF 12 en los EE.FF.....	53
Tabla 20 Desafíos de los contadores en América Latina	54
Tabla 21 Problemas y deficiencias de la aplicación de la CINIIF 12 en el Caso peruano	55
Tabla 22 Aplicación de la CINIIF 12 en algunos países latinoamericanos.....	57

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Organización del mercado eléctrico	29
Figura 2 Tipos de consumidor final de electricidad.....	30
Figura 3 Ejemplo de la organización del mercado eléctrico	31
Figura 4 Tipos de contrato de concesión.....	32

INFORMACIÓN GENERAL

Título:

Estudio comparado de la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energía en América Latina

Autor:

Bryan Joseph Suyon Rosas

Asesor de especialidad y metodológico:

Dr. Carlos Alberto Olivos Campos

Línea de investigación:

Ciencias sociales y humanidades

Lugar:

Lima - Perú

RESUMEN

El objetivo general del estudio fue comparar la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energía en América Latina. La investigación adoptó un enfoque cualitativo, de tipo básico, con un diseño no experimental y de nivel descriptivo-comparativo; la población y muestra estuvo constituida por la norma CINIIF 12, complementada con la participación de cuatro contadores del sector energético, utilizando como técnicas de recolección de datos el análisis documental y la entrevista. Entre los principales resultados se identificó que países como Brasil y Colombia han logrado aplicar la CINIIF 12 con mayor claridad al desarrollar guías específicas de interpretación, mientras que en Perú aún persisten dificultades en la interpretación y aplicación retroactiva, generando inconsistencias contables; además, se detectó una limitada comprensión técnica sobre la estimación de ingresos, la clasificación de activos concesionados. Se concluyó que la falta de lineamientos detallados y formación especializada obstaculiza la correcta aplicación de la CINIIF 12 en el Perú, lo cual repercute en la calidad de la información financiera del sector energía. Ante ello, se requiere fortalecer la capacitación técnica y promover regulaciones que orienten de manera específica su aplicación en contratos de concesión.

Palabras claves: CINIIF 12, acuerdos, concesión, sector energía.

ABSTRACT

The overall objective of the study was to compare the application of IFRIC 12 in the energy sector in Latin America. The research adopted a basic qualitative approach, with a non-experimental and descriptive-comparative design; the population and sample consisted of the IFRIC 12 standard, supplemented by the participation of four accountants from the energy sector, using documentary analysis and interviews as data collection techniques. Among the main results, it was identified that countries such as Brazil and Colombia have managed to apply IFRIC 12 more clearly by developing specific interpretation guidelines, while in Peru there are still difficulties in interpretation and retroactive application, generating accounting inconsistencies. In addition, a limited technical understanding of the estimation of financial income and the classification of concession assets was detected. It was concluded that the lack of detailed guidelines and specialized training hinders the correct application of IFRIC 12 in Peru, which affects the quality of financial information in the energy sector. In view of this, it is necessary to strengthen technical training and promote regulations that specifically guide its application in concession contracts.

Keyword: IFRIC 12, agreements, concession, energy sector.

INTRODUCCIÓN

La aplicación de la CINIIF 12, que regula la contabilidad de los acuerdos de concesión de servicios (ACS), se ha vuelto esencial en sectores estratégicos como el energético, especialmente en América Latina, donde estos acuerdos son comunes para gestionar recursos públicos y garantizar la provisión de energía. Esta interpretación contable establece normas para discernir y cuantificar los activos e ingresos de las empresas concesionarias, generando impacto en la presentación y transparencia de sus estados financieros. Sin embargo, debido a las distintas normativas locales y a la variabilidad en la adopción de estándares internacionales, cada país aplica la CINIIF 12 de manera diferente, lo que crea desafíos para la comparabilidad y coherencia financiera en el sector.

A nivel internacional; la aplicación de la TFRS 12 o de la CINIIF 12 en Turquía enfrenta diversos problemas, como la ambigüedad en la regulación, que genera interpretaciones diversas e inconsistencias en la práctica contable; lo que puede resultar en errores en la contabilización; la ambigüedad en la delimitación de incertidumbres entre la esfera privada y estatal, lo cual podría ocasionar disputas sobre responsabilidades financieras; las dificultades en la valoración de activos y definición de su duración operativa, especialmente en proyectos de larga duración (Akdogan & Aydin, 2020), afectando así la exhibición de estados contables; y la ausencia de un sistema robusto de monitoreo y supervisión por parte de las autoridades, lo que puede llevar a incumplimientos y a la ineficiencia en la ejecución de proyectos; como fue el caso de una empresa en Indonesia la cual los usuarios desconocían quienes eran los dueños de la infraestructura (Isnandi & Riyadi, 2024).

Asimismo, en algunos países las empresas no cumplen con lo que establece la TFRS 12 que destaca que el operador no reconocía la infraestructura como componente del activo fijo, porque el acuerdo contractual de servicio no da al operador el derecho a utilizar los activos, ya que el operador sólo tiene derecho a acceder a ellos, pero no tiene derecho a utilizarlos, por lo que al incumplir con este criterio no les permitía a los destinatarios de la información financiera comprender mejor quién es el propietario de la infraestructura (Abdallah & Hussein, 2022); además, esta falta de cumplimiento puede generar confusión en la exhibición de reportes financieros, dado que los usuarios pueden tener dificultades para valorar la auténtica condición patrimonial de

la entidad comercial y su habilidad para originar ingresos a partir de la infraestructura (Brusca, 2023).

En el Perú, el gobierno ha implementado acuerdos de servicio contractuales con el objetivo de fomentar la implicación de la esfera privada en el financiamiento, funcionamiento y conservación de infraestructuras; estas infraestructuras pueden ya existir o requerir construcción durante la vigencia del trato. Generalmente, un acuerdo que se enmarca en el marco de esta concepción, se involucra a una organización privada que asume la responsabilidad de edificar y optimizar la infraestructura destinada a ofrecer un servicio público, por ejemplo, aumentando su habilidad para gestionar y preservar dicha infraestructura a lo largo de un intervalo específico; como contrapartida, el gestor percibe remuneraciones por sus prestaciones a lo largo de la duración del acuerdo, el cual está regulado por un contrato (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2024).

Un caso reconocido donde se identificó la trasgresión de la CINIIF 12 fue la concesión de servicios del proyecto “Vías Nuevas de Lima”; donde la empresa tenía el derecho de explotación y de cobrar peajes, lo cual encajaría en el formato del bien inmaterial. Sin embargo, las protestas sociales y la suspensión de cobro afectaron el flujo de ingresos proyectado, generando disputas sobre las compensaciones y el equilibrio financiero del contrato; además, la obligación de la Municipalidad de compensar por la pérdida de ingresos podría generar una interpretación contable compleja sobre si se reconoce como un activo financiero (AF) adicional o una provisión, dependiendo de las obligaciones firmadas en el contrato (Pueblo, 2023).

La problemática local que enmarca esta investigación radica en las disparidades y desafíos que enfrenta el sector energético en América Latina en cuanto a la aplicación de la CINIIF 12; en países latinoamericanos, las empresas del sector energía suelen operar bajo concesiones públicas debido a la importancia de los recursos energéticos en la esfera económica y en el progreso social de la región; sin embargo, la interpretación y aplicación de la CINIIF 12, que establece lineamientos contables para tales concesiones, presentan variaciones significativas entre los distintos países, lo cual afecta la capacidad de comparación y claridad de los informes financieros.

Esta falta de uniformidad contable complica la evaluación precisa del desempeño financiero de las empresas de energía y limita la posibilidad de compararlas entre países, generando barreras para los inversionistas que buscan entender el estado financiero real de estas empresas. Asimismo, la divergencia en la aplicación de la norma puede afectar el proceso decisional de reguladores, stakeholders y destinatarios de los informes contables, quienes dependen de datos consistentes y comparables; por ello surge, la necesidad de un estudio que explore estas diferencias y sus efectos en el sector energético siendo fundamental para proponer mejoras y favorecer la estandarización contable en América Latina, promoviendo así un entorno financiero más transparente y coherente en la región.

En función a la problemática evidenciada se formula como problema de investigación:
¿Cómo se aplica la CINIIF 12 en el sector energía en América Latina?

En lo que respecta a la justificación del estudio se da, desde diversos aspectos: Teóricamente se fundamentó en la necesidad de comprender cómo la interpretación CINIIF 12, que regula el tratamiento contable de los acuerdos de concesión de servicios, ha sido adoptada y aplicada en el sector energético de América Latina; dado que esta interpretación establece directrices específicas sobre el reconocimiento de activos, ingresos y obligaciones contractuales en el marco de concesiones públicas, su análisis permitió identificar diferencias en la comprensión conceptual y en la implementación normativa entre distintos países; asimismo, la investigación enriqueció el cuerpo teórico existente al aportar evidencia comparativa sobre la relación entre normativa internacional y su aplicación en contextos regulatorios diversos, contribuyendo así al desarrollo del conocimiento contable en economías emergentes.

Desde un enfoque metodológico, este trabajo se sustentó en el diseño de un estudio comparativo de carácter cualitativo, apoyado en el análisis documental de informes financieros, normas locales e internacionales, y marcos regulatorios aplicables en diferentes países de América Latina; esta metodología resultó adecuada para evaluar la forma en que la CINIIF 12 ha sido interpretada y aplicada por entidades del sector energético, permitiendo contrastar similitudes, divergencias y niveles de cumplimiento; además, la comparación entre países ofreció una visión más amplia sobre la influencia del entorno normativo, económico y jurídico en la adopción de estándares

internacionales, proporcionando una base sólida para generalizaciones y recomendaciones futuras.

Y a nivel práctico, este estudio generó aportes relevantes tanto para los profesionales contables como para los reguladores y gestores del sector energético. Al identificar cómo diferentes países de América Latina han implementado la CINIIF 12, se ofrecieron insumos útiles para mejorar la transparencia financiera, fortalecer la toma de decisiones y promover la armonización contable en el ámbito regional; asimismo, los resultados brindaron orientación a empresas que enfrentan procesos de adopción o evaluación de esta normativa, permitiéndoles anticipar desafíos y aplicar buenas prácticas.

Se consideró como objetivo general Comparar la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energía en América Latina; y para el cumplimiento del mismo se consideró los siguientes objetivos específicos: analizar la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energía en el Perú y evaluar la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energía en los países de América Latina.

El informe estuvo estructurado conforme a los estándares académicos formales, iniciando con elementos preliminares como la carátula, el acta de sustentación, la dedicatoria, los agradecimientos, así como los diferentes índices: general, de tablas y de figuras, seguidos de la información general, el resumen en español y su versión en inglés (abstract). En la introducción se presentó el planteamiento del problema, los objetivos y la justificación del estudio. El Capítulo I: Diseño teórico abordó los fundamentos conceptuales, antecedentes y bases legales relevantes sobre la CINIIF 12 y su contexto en América Latina.

El Capítulo II: Diseño metodológico describió el enfoque cualitativo de la investigación, el tipo y nivel del estudio, así como las técnicas e instrumentos empleados; en el Capítulo III: Resultados se expusieron los hallazgos obtenidos tanto del análisis documental como de las entrevistas; el Capítulo IV: Discusión de resultados contrastó dichos hallazgos con la teoría y antecedentes, destacando similitudes y diferencias entre países y finalmente, el informe abordó las conclusiones, recomendaciones, las referencias bibliográficas utilizadas y los anexos que respaldaron el trabajo investigativo.

CAPÍTULO I. DISEÑO TEÓRICO

1.1. Antecedentes

A nivel internacional, Prametisiwi & Martani (2024) buscaron analizar el proceso de implementación de la PSAP 16 en los contratos de concesión para servicios de autopistas de peaje en el Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, así como identificar los obstáculos que enfrenta la contabilidad conforme a la normativa vigente. Para ello, se emplearon métodos cualitativos a través de un análisis de caso, que incluye listas de verificación para evaluar procesos y entrevistas semiestructuradas. Los hallazgos indicaron que la implementación de la PSAP 16 enfrenta diversos desafíos, como un sistema de cálculo contable computarizado que no se ajusta completamente al cálculo de los activos de concesión, especialmente en los contratos que estaban en vigor antes de la entrada en funcionamiento de la PSAP 16. También se destacó el requerimiento de implementar un mecanismo de regulación interna que permita diferenciar entre egresos de inversión y egresos operativos relacionados con los activos de concesión, asegurando así su presentación de acuerdo con la sustancia económica.

García (2020) destaca que a pesar del creciente número de acuerdos de cooperación entre los sectores públicos y privados (SPP) en los últimos años, la contabilidad financiera en el ámbito nacional aún no ha abordado esta cuestión de manera específica; sin embargo, el International Accounting Standards Board (IASB) y el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB) han dedicado estudios a este tema. El IASB aprobó recientemente la IFRIC-12, una interpretación contable que detalla el tratamiento de los ACS, en los que una entidad pública encarga a una entidad privada (operador) la prestación de un servicio público específico, requiriendo para ello una infraestructura que el operador debe construir, adquirir o que el concedente ya posee y destina al acuerdo.

Sahun (2019) buscó realizar un análisis exhaustivo del actual significado de la concesión de servicios en Europa y valorar si este coincide con el concepto clásico de concesión que ha prevalecido en la doctrina, jurisprudencia y normativa o si,

por el contrario, ha evolucionado hacia un nuevo modelo. El estudio reveló que la nueva configuración de la concesión de servicios en la Ley de Contratos del Sector Público introduce un modelo distinto al concepto tradicional de concesión, impulsado por el riesgo operacional, lo cual ha reformulado significativamente la tipología clásica de contratos al eliminar figuras como el contrato de gestión de servicios públicos y al incorporar nuevos conceptos como el contrato de servicios orientados a los ciudadanos. En conclusión, esta investigación cuestiona la relevancia del riesgo operacional como elemento fundamental de las concesiones, argumentando que su inclusión en la normativa española no era indispensable para satisfacer los requisitos de las directivas.

A nivel nacional, Calderón et al. (2020) buscaron evaluar la adecuación de un modelo de regulación tarifaria basado en la tasa de ganancia o tasa interna de retorno (TIR), una práctica generalizada que responde más a costumbres del sector que a la elección de un modelo de eficiencia regulatoria; esta tendencia se observa también en la concesión del primer Sistema Integrado de Transporte (SIT) en Arequipa, Perú; además, se ha llevado a cabo un análisis cuantitativo, utilizando un enfoque inductivo que considera el posible impacto del modelo en el bienestar social en comparación con otras alternativas de regulación tarifaria. Finalmente, los resultados sugieren que este modelo de regulación tarifaria es aplicable en proyectos de concesiones de SIT en ciudades intermedias, dado el potencial de beneficios observados en el contexto del SIT de Arequipa.

Gonzales (2019) realizó su estudio con el fin de explorar las repercusiones fiscales y económicas de las Concesiones Mixtas, en las que el concedente y el concesionario asumen contractualmente el riesgo relacionado con la explotación y/o demanda. La investigación reveló que dichas concesiones carecen de un tratamiento particular en el artículo 22° del DS N° 059-96-PCM, ya que esta normativa limita su ámbito a bienes concedidos clasificados exclusivamente como activos fijos e intangibles, excluyendo aquellos categorizados como activos financieros, conforme a la Interpretación CINIIF 12, que es aplicable a este tipo de concesiones; por lo tanto, se hace necesaria una reforma del artículo 22°.

1.2. Bases teóricas

1.2.1. Activos

Constituye un recurso económico actual bajo el dominio de la entidad debido a eventos previos; adicionalmente, representa un derecho con la capacidad de generar ventajas económicas (MEF, 2024) y se encuentran tres definiciones:

(a) Derecho

Los derechos poseen la capacidad de originar beneficios que incluyen derechos correspondientes y no correspondientes con una obligación de un tercero, en la primera se pueden encontrar derechos a recibir efectivo, servicios y/o bienes, intercambio de recursos y en los segundos se encuentran derechos sobre objetos físicos y emplear propiedad intelectual (MEF, 2024).

(b) Potencial de producir ventajas económicas

Un recurso económico se define como un derecho con la capacidad de generar ventajas económicas; este potencial no requiere ser certero ni altamente probable; basta con que el derecho exista en el momento actual y que, en al menos una situación, pueda proporcionar ventajas económicas exclusivas a la entidad, diferenciándose de los disponibles para otras partes; por otra parte, un derecho puede considerarse un recurso económico, y por ende un activo, incluso si genera beneficios bajos. Sin embargo, dicha probabilidad reducida puede influir en las decisiones relacionadas con la divulgación de información sobre el activo y su presentación, abarcando aspectos como su reconocimiento y su valoración (MEF, 2024).

(c) Control

El control establece la conexión entre un recurso económico y una empresa; determinar si hay control es fundamental para la identificación del recurso económico que debe registrarse; por ejemplo, una entidad puede ejercer control sobre una proporción específica de un bien inmueble sin poseer la totalidad de los derechos asociados a esa propiedad; en tales casos, el activo contabilizado corresponde únicamente a la participación controlada, no a los derechos sobre la propiedad completa que no controla (MEF, 2024).

1.2.2. Pasivos

Se define como una obligación actual de una empresa para transferir un recurso económico, originada por eventos ocurridos previamente; para que un pasivo sea reconocido, deben cumplirse los tres requisitos siguientes (MEF, 2024):

(a) Obligación

El primer requisito para identificar un pasivo radica en que la entidad posea una obligación; esta se define como un compromiso o deber que la entidad no puede evitar de manera práctica; dicha obligación siempre se establece frente a un tercero, sin que sea imprescindible conocer su identidad específica (MEF, 2024).

(b) Transferencia de un recurso económico

El segundo requisito es que la obligación implique el traspaso de un recurso monetario; para ello, la obligación debe tener la posibilidad de demandar que la entidad traspase dicho recurso a un tercero y para que se dé esta posibilidad, no es necesario que la transferencia sea cierta ni probable; podría depender, por ejemplo, de la ocurrencia de un suceso futuro incierto; lo esencial es que la obligación ya exista y que, al menos en alguna circunstancia, se exija la transferencia de un recurso monetario por parte de la entidad (MEF, 2024).

Aunque la probabilidad de transferir un recurso monetario sea baja, ello no impide que la obligación cumpla con la definición de un pasivo; sin embargo, una baja probabilidad puede influir en las decisiones relacionadas con la divulgación de información sobre el pasivo y la forma en que esta se presenta, incluyendo aspectos como su reconocimiento y la metodología para medirlo (MEF, 2024).

(c) Obligación presente (OP) como resultado de sucesos pasados

El último requisito es que la obligación sea de naturaleza presente y derive de acontecimientos ocurridos en el pasado; una OP se origina a partir de acontecimiento pretéritos únicamente si la entidad ha recibido previamente ventajas económicas o llevado a cabo una acción específica; y como

consecuencia de ello, la empresa estará en la posición de tener que traspasar un recurso monetario que, de no haber ocurrido dicho suceso, no habría sido necesario transferir (MEF, 2024).

1.2.3. Patrimonio

Se refiere a la porción residual de los activos, luego de restar todos sus pasivos; los derechos sobre el patrimonio son aquellos que corresponden a la parte residual de los activos de la entidad, después de deducir todos sus pasivos; dichos derechos se entienden como los derechos que una entidad tiene frente a la misma y que no se ajustan a la definición de pasivo y estos derechos pueden originarse a través de contratos, legislación o instrumentos similares (MEF, 2024).

1.2.4. Ingresos

Son aumentos en los activos o reducciones en los pasivos que resultan en incrementos en el patrimonio, excluyendo aquellos relacionados con las aportaciones de los titulares de derechos sobre el patrimonio (MEF, 2024).

Un ingreso se refiere al aumento del patrimonio neto, fundamentalmente causado por el incremento de los activos sin una contrapartida directa; en última instancia, todo ingreso implica un aumento de los activos de la entidad; por ello un ejemplo de ingreso sería cuando una empresa vende productos a un precio superior al costo de producción, generando así un incremento en su activo (Angulo, 2021).

1.2.5. Gastos

Son reducciones en los activos o aumentos en los pasivos que provocan reducciones en el patrimonio, excluyendo aquellos vinculados a distribuciones a los titulares de derechos sobre el patrimonio (MEF, 2024).

Un gasto se refiere a la disminución del patrimonio neto de una empresa, principalmente debido al consumo de un activo sin que haya una contrapartida directa; en última instancia, todo gasto implica una reducción de los activos de la entidad; estos gastos surgen principalmente de los servicios adquiridos por

la entidad comercial para realizar sus actividades económicas (Fierro et al., 2021).

1.2.6. Estados financieros (EE.FF)

Los EE.FF son diseñados con el propósito de ofrecer información general, incluidos los EE.FF consolidados, son preparados y presentados al menos una vez al año; se encuentran configurados para atender los requerimientos de un conglomerado de destinatarios. Algunos de estos pueden requerir información adicional que no se encuentra en los EE.FF, pero muchos confían en estos documentos como su principal fuente de información financiera. Por lo tanto, los EE.FF deben elaborarse y presentarse considerando las necesidades de estos usuarios. Sin embargo, los informes financieros destinados a propósitos especiales, como los folletos informativos para el mercado bursátil o las declaraciones fiscales, no están cubiertos por este Marco Conceptual. A pesar de ello, este Marco puede ser utilizado en la elaboración de dichos informes, siempre que las normas pertinentes lo permitan (MEF, 2024).

1.2.7. CINIIF 12

Denominada Interpretación de la CINIIF 12 sobre Acuerdos de Concesión de Servicios, es una directriz que determina la forma en que debe contabilizarse la remuneración que recibe un operador por la construcción y mejora de infraestructura. En este contexto, la compensación al operador puede materializarse en un AF o un activo intangible (AI), y el tipo de activo recibido influye directamente en el posterior tratamiento contable (Abdallah & Hussein, 2022).

La normativa también especifica que el operador debe reconocer y valorar los ingresos procedentes de actividades ordinarias en conformidad con las normas NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes. El CINIIF, acrónimo del Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera, es la entidad encargada de emitir aclaraciones sobre la correcta aplicación de los Estándares Internacionales de Información Financiera (NIIF) (IFS Group, 2020).

1.2.8. Antecedentes de la normativa CINIIF 12

En numerosas naciones, las infraestructuras de servicio público, tales como carreteras, túneles, puentes, cárceles, instalaciones para la distribución de agua, aeropuertos, así como redes de suministro energético y telecomunicaciones, han sido históricamente desarrolladas, gestionadas y conservadas por entidades públicas, financiándose a través de asignaciones del presupuesto gubernamental (Rosenbloom et al., 2021).

En ciertas naciones, se han implementado acuerdos de servicio contractuales para incentivar la intervención del sector privado en la creación, financiación, gestión y mantenimiento de infraestructuras; estas infraestructuras pueden ser preexistentes o requerir construcción durante la vigencia del acuerdo (Glyn & Rhodes, 2021). Un acuerdo que entra en esta categoría usualmente involucra a una entidad privada (el operador), encargada de edificar u optimizar la plataforma estructural destinada a brindar el servicio público como aumentar su capacidad y de operar y mantener dicha infraestructura por un periodo dado (Nikityuk, 2020).

Durante este tiempo, el operador recibe pagos por sus servicios; por lo cual el acuerdo está regulado por un contrato que define los niveles de desempeño, los mecanismos de ajuste de precios y los procedimientos para la resolución de conflictos. Este tipo de acuerdo es comúnmente denominado “construir-operar-transferir,” “rehabilitar-operar-transferir”. (Jin et al., 2021).

Una característica distintiva de estos acuerdos es la naturaleza de servicio público de la obligación que asume el operador; donde las directrices refieren a la provisión de servicios relacionados con la plataforma estructural destinada al público, al margen de quién gestione el servicio; por ello el acuerdo de servicio establece de manera contractual que el operador debe ofrecer estos servicios al público en representación de una entidad pública (MEF, 2024). Entre las características habituales de estos acuerdos se encuentran:

1.2.9. Alcance

De acuerdo con IFRS Foundation (2019) esta Interpretación ofrece directrices para la contabilización de los acuerdos en los que un operador privado gestiona concesiones de servicios públicos. Se aplica específicamente a estos acuerdos cuando se cumplen ciertas condiciones:

- (a) La entidad concesionaria tiene la capacidad de controlar o regular qué servicios debe ofrecer el operador utilizando la infraestructura, quiénes son los destinatarios de esos servicios y a qué precio deben ser proporcionados.
- (b) La entidad concesionaria mantiene el control —ya sea mediante propiedad, derecho de uso, o cualquier otro mecanismo— sobre cualquier participación residual significativa en la infraestructura al finalizar el término del acuerdo.

La infraestructura utilizada en los pactos de concesión de servicios públicos a un operador privado durante su ciclo de vida completo queda bajo la jurisdicción de esta Interpretación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el párrafo 5(a). Los párrafos GA1-GA8 brindan directrices para establecer si dichos acuerdos están sujetos a esta Interpretación y en qué medida; se aplica a:

- (a) Infraestructuras que el operador construya o adquiera de terceros con la finalidad de cumplir con el acuerdo.
- (b) Infraestructuras preexistentes a las que el operador tenga acceso para brindar los servicios estipulados en la concesión, según lo acordado con la entidad concedente.

Sin embargo, la Interpretación no establece directrices sobre cómo contabilizar infraestructuras que el operador ya hubiera registrado como propiedades, planta y equipo antes del inicio del acuerdo de servicio; en estos casos, se deben seguir los criterios de baja en cuentas establecidos en la NIC 16; Cabe destacar que esta Interpretación no abarca la contabilidad que deben realizar las entidades concesionarias (MEF, 2024).

1.2.10. Acuerdos

- (a) Tratamiento de los derechos del operador sobre la infraestructura

Las infraestructuras incluidas en el alcance de esta Interpretación no deben ser contabilizadas como propiedades, planta y equipo por parte del operador, ya que el acuerdo contractual no le confiere el derecho de uso sobre ellas. En cambio, el operador tiene la autorización para gestionar la infraestructura con el propósito de ofrecer el servicio público en nombre de la entidad concedente, conforme a los términos detallados en el contrato (Gobierno del Perú, 2021).

(b) Reconocimiento y medición de la contraprestación del acuerdo

Conforme a las cláusulas de los pactos, el operador actúa como proveedor de servicios. Su responsabilidad incluye la construcción o mejora de la infraestructura que se utiliza para ofrecer un servicio público, así como la operación y el mantenimiento de dicha infraestructura durante un período determinado (MEF, 2024).

El operador debe registrar y valorar los ingresos por actividades ordinarias relacionadas con los servicios prestados, conforme a las Normas Internacionales como la NIIF 15 y CINIIF 12. Si el operador ofrece varios servicios bajo un mismo acuerdo, como los de construcción o perfeccionamiento y operación, la contraprestación recibida o pendiente de recibir debe distribuirse según los valores razonables de los servicios proporcionados, siempre que las cifras puedan diferenciarse de forma autónoma. El origen de la contraprestación recibida determinará su tratamiento contable posterior, el cual puede ser como un AF o intangible, con los detalles correspondientes proporcionados en los párrafos 23 a 26 de la normativa (Gobierno del Perú, 2021).

(c) Servicios de construcción o de mejora

El operador debe computar los flujos monetarios provenientes de sus operaciones habituales y los gastos relacionados con la asistencia de construcción o perfeccionamiento conforme a lo dispuesto en la NIIF 15, que regula los contratos de construcción (MEF, 2024).

(d) Contraprestación dada por la concedente al operador

En caso que el operador brinde la asistencia para la construcción o perfeccionamiento, la contraprestación que reciba o esté por recibir debe ser reconocida por su valor razonable. Esta contraprestación puede tomar la forma de AF o AI (Gobierno del Perú, 2021).

(e) Servicios de operación

El operador deberá reconocer los ingresos generados por sus actividades habituales y los costos que se relacionan con los servicios operarios conforme a lo dispuesto en la NIIF 15, la cual regula el tratamiento contable de los ingresos derivados de la prestación (Gobierno del Perú, 2021).

(f) Compromisos contractuales para la restauración de la infraestructura y devolverle una capacidad de servicio determinada (Gobierno del Perú, 2021).

(g) Costos por préstamos incurridos por el operador

Según la NIC 23, los costos derivados de los préstamos que sean directamente atribuibles a los acuerdos de concesión de servicios deberán contabilizarse como gasto en el periodo en que ocurran, a menos que el operador posea un derecho contractual para recibir un AI, como el derecho de cobrar a los usuarios por el servicio público. En este caso, los costos por préstamos relacionados con dichos acuerdos tendrán que integrarse como capital en el periodo de estructuración del convenio, conforme a lo estipulado por la misma norma (MEF, 2024).

(h) Activo financiero

Las NIC 32 y 39, junto con la NIIF 7, se materializan al AF catalogado en los apartados 16 y 18 de la CINIIF 12. El valor por pagar por la bajo su supervisión se contabiliza de acuerdo con la NIC 39 de la siguiente manera:

- Como préstamo o cuenta por cobrar.
- Como AF disponible para la venta.
- Como AF a valor razonable con cambios en resultados, si al momento del reconocimiento inicial se lo clasifica de esa manera y se cumplen las condiciones necesarias para tal clasificación.

Cuando el importe debido por la concedente se contabilice como un préstamo, cuenta por cobrar o AF disponible para la venta, la NIC 39 establece que el interés debe ser reconocido, siguiendo las condiciones apropiadas para cada tipo de activo (Gobierno del Perú, 2021).

(i) Elementos proporcionados al operador por la concedente

Según el párrafo 11 de la CINIIF 12, los componentes de infraestructura a los que la parte concedente haya proporcionado acceso al operador con el fin de cumplir con el acuerdo de servicio no pueden ser reconocidos como bienes de propiedad, planta y equipo del operador; sin embargo, la concedente también puede brindar activos para que los conserve o administre a su discreción. Si estos activos constituyen parte de la compensación que debe ser abonada por la entidad concedente por los servicios, no se consideran subvenciones del gobierno según la NIC 20. En su lugar, se reconocen como activos del operador, los cuales se miden al valor razonable en el momento inicial del reconocimiento. El operador debe reconocer un pasivo correspondiente a las obligaciones asumidas por los activos proporcionados, si aún no se han cumplido (Gobierno del Perú, 2021).

1.2.11. Transición

De acuerdo con el MEF (2024) en el párrafo 30 de la CINIIF 12, los cambios en las directrices contables tienen que ser contabilizados conforme a la NIC 8, lo que implica su aplicación de manera retroactiva; sin embargo, si la aplicación retroactiva al inicio del período más antiguo especificado resulta impracticable para un acuerdo de servicios específico, el operador debe seguir los siguientes pasos:

- (a) Registrar los activos tanto intangibles como financieros que estaban presentes al inicio del plazo más antiguo.
- (b) Emplear los valores contables anteriores de esos activos, independientemente de cómo hayan sido clasificados anteriormente, como sus valores contables.

- (c) Verificar el menoscabo del valor de los activos en dicha fecha, salvo que resulte inviable llevarlo a cabo, en cuyo caso se evaluará la pérdida de valor de los montos al comienzo del período vigente.

1.2.12. CINIIF 12 en otros países de Latinoamérica

Las asociaciones público-privadas (APP) se han consolidado como un modelo eficaz para la provisión de infraestructura que históricamente ha sido financiada y proporcionada por el sector público; este modelo se divide en dos tipos principales: las APP contractuales y las institucionalizadas. En las primeras, la asociación entre los SPP se establece únicamente a través de vínculos contractuales, mientras que en las APP institucionalizadas ambos sectores son socios en una misma entidad corporativa. Un ejemplo común de APP contractual es el modelo de concesión, que se distingue por un vínculo directo entre el socio privado y el destinatario final del servicio. En este esquema, el socio privado asume la provisión del servicio público bajo la supervisión y control del sector público (Vassallo et al., 2020).

Brasil

Antes de 2004, en Brasil, los servicios públicos eran proporcionados por el Estado o mediante concesiones regulares bajo la Ley 8.987/1995; muchas de estas concesiones eran gestionadas por empresas estatales, una situación que aún persiste en sectores como la electricidad y el saneamiento (Cordeiro & Bockmann, 2022).

En 2004, el gobierno del Partido Laborista, el primero de su tipo en Brasil, promulgó la Ley 11.079/2004, que permitió a los gobiernos nacionales y subnacionales buscar asociaciones público-privadas (APP); en ese momento, las APP se veían como una forma moderna y eficiente de desarrollar infraestructura en áreas no lucrativas, donde la inversión privada probablemente no ocurriría sin una mayor participación. Esta ley continúa siendo la principal legislación para los acuerdos híbridos y no impide que los gobiernos continúen buscando concesiones regulares bajo la Ley 8.987/1995 (Oficina Económica y Comercial de España en Brasilia, 2024).

Existen dos tipos de asociaciones público-privadas (PPP): concesiones especiales de servicios públicos y concesiones administrativas. La concesión especial de servicios públicos se asemeja a la concesión regular de servicios públicos establecida en la Ley 8.987/1995, mientras que la concesión administrativa difiere en su estructura y condiciones (Cordeiro & Bockmann, 2022).

La concesión de servicios públicos se asemeja a los contratos tradicionales, donde el principal usuario y fuente de ingresos es el sector público; por otro lado, las concesiones especiales de servicios públicos se distinguen de las ordinarias en al menos cuatro aspectos clave: requieren la constitución de una entidad de objetivo específico, involucran un mayor reparto de riesgos entre los socios públicos y privados, proporcionan garantías sólidas a los socios privados, y permiten que el socio público transfiera dinero a los socios privados además de los ingresos ordinarios (Cordeiro & Bockmann, 2022).

Chile

Este modelo de APP ha sido ampliamente implementado en Chile, evidenciando una notable preponderancia en sectores estratégicos como la infraestructura vial, el sistema de transporte y el ámbito energético; su aplicación ha facilitado la incursión sustantiva del capital privado en el desarrollo, financiamiento y gestión de proyectos de gran envergadura, los cuales repercuten de manera directa en el mejoramiento de la calidad de vida ciudadana y en el fortalecimiento de la competitividad nacional (Vassallo et al., 2020).

Paralelamente, el aparato estatal ejerce un rol rector en la supervisión y regulación de estos emprendimientos, garantizando el alineamiento con los lineamientos normativos vigentes y con las prioridades de interés público; además, este esquema ha favorecido la optimización de la asignación de recursos, mitigando la carga fiscal y promoviendo la innovación en la prestación de servicios esenciales; en este contexto, la sinergia entre los sectores público y privado ha propiciado la materialización de infraestructuras modernas y

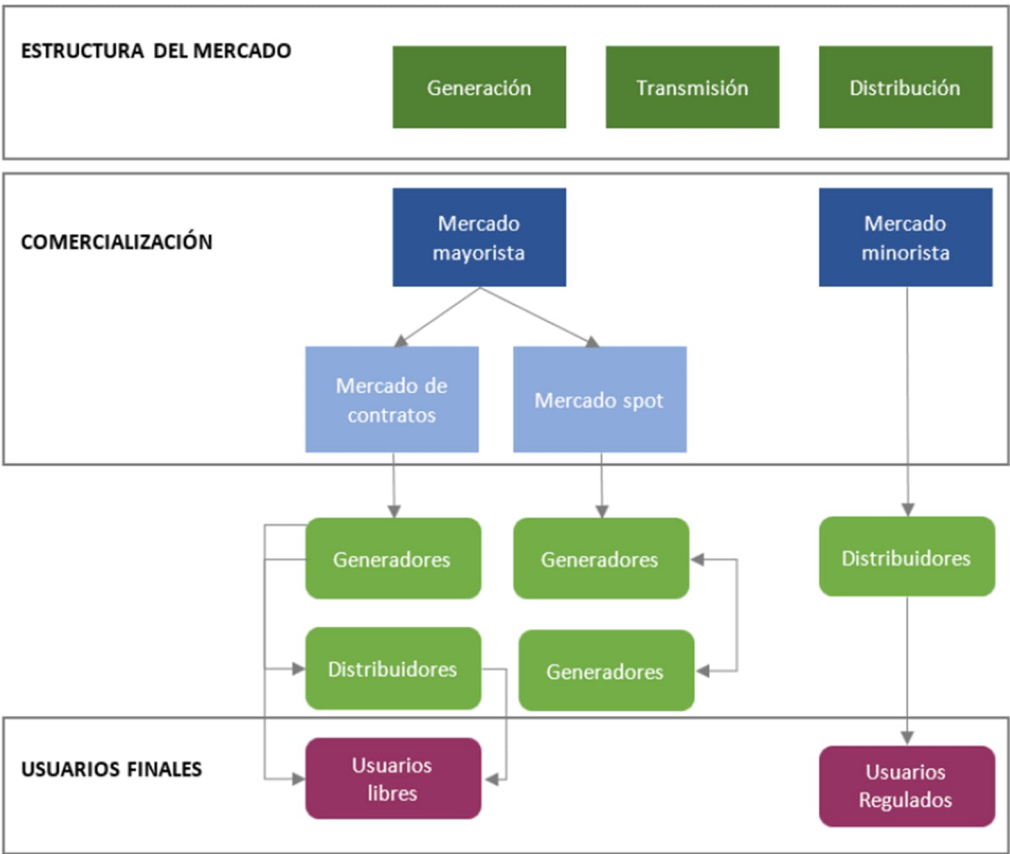
eficientes, maximizando la sostenibilidad y la rentabilidad social a largo plazo (Vassallo et al., 2020).

1.2.13. Sector eléctrico

El sistema eléctrico ha experimentado un notable crecimiento en los últimos quince años, atribuible esencialmente al entorno jurídico establecido por la Ley de Concesiones Eléctricas y a la garantía jurídica proporcionada por diversos mecanismos contractuales, tales como las concesiones y los acuerdos de estabilidad jurídica (Salvatierra, 2009).

Figura 1

Organización del mercado eléctrico



Nota: Obtenido de *El mercado eléctrico peruano, un breve repaso de su estructura* por Boza, (2023)

La organización del mercado eléctrico peruano abarca tres acciones fundamentales: generación, transmisión y distribución; siendo la generación

eléctrica, la etapa inicial del mercado, que implica convertir diversas formas de energía en eléctrica mediante la operación de centrales generadoras; además, se tiene la transmisión eléctrica, por su parte, se encarga de transportar la electricidad desde las centrales hasta los centros de consumo o puntos de distribución y finalmente, la distribución eléctrica tiene como objetivo principal entregar el suministro energético desde el sistema de transmisión hasta los usuarios finales; constituyéndose como pilares esenciales para el funcionamiento eficiente del sistema eléctrico (Boza, 2023).

Figura 2

Tipos de consumidor final de electricidad

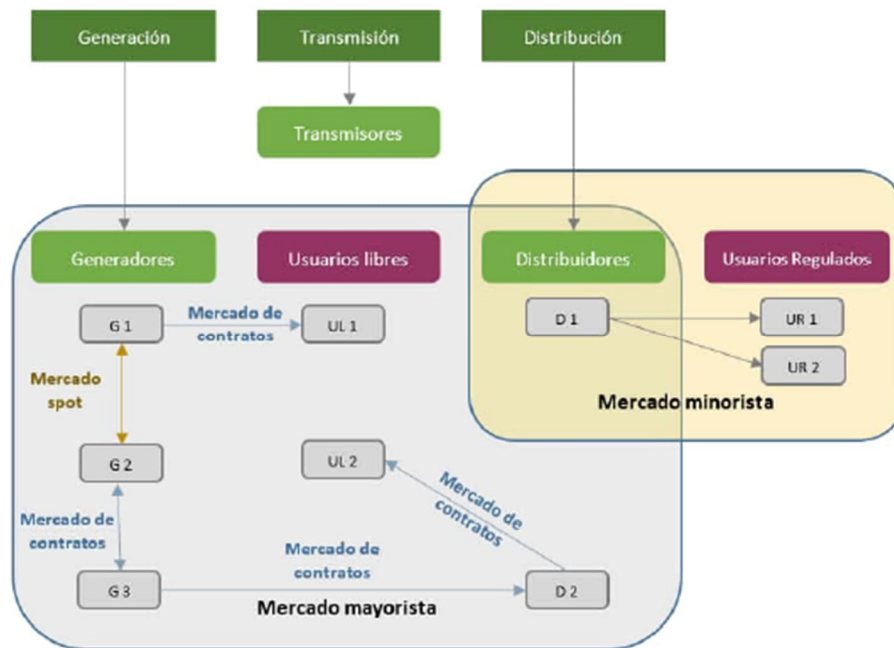
- ✓ Usuarios Regulados: Usuarios cuya máxima demanda es menor a 200 Kw.
- ✓ Usuarios Libres: Usuarios cuya máxima demanda es mayor a 2500 kW
- ✓ Grandes Usuarios: Usuarios Libres cuya máxima demanda es mayor a 10 MW.

Nota: Obtenido de *El mercado eléctrico peruano, un breve repaso de su estructura* por Boza, (2023)

Conforme a la Ley N° 28832, destinada a garantizar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica, la demanda de electricidad en el Perú distingue entre dos tipos de consumidores finales; los usuarios libres se caracterizan por un consumo elevado, lo que los exime de la regulación de precios por la energía y potencia que utilizan, permitiéndoles negociar libremente los términos de sus contratos de compra de electricidad; en contraste, los usuarios regulados, al presentar un consumo menor, están sujetos a la regulación tarifaria establecida para garantizar el acceso equitativo al servicio (Boza, 2023).

Figura 3

Ejemplo de la organización del mercado eléctrico



Nota: Obtenido de *El mercado eléctrico peruano, un breve repaso de su estructura* por Boza, (2023)

El sector eléctrico peruano está organizado bajo un sistema tipo "pool"; en este modelo, toda la energía generada por los productores se inyecta a una bolsa común, de la cual se atienden las necesidades de suministro de distribuidores, usuarios libres y grandes consumidores. Además, bajo este esquema, los generadores desconocen el destino final de la energía producida, al igual que los clientes ignoran su origen; también, el despacho de energía es independiente de los contratos entre las partes, aunque estos acuerdos deben cumplirse (Boza, 2023).

El sistema pool se justifica por la imposibilidad de almacenar electricidad, lo que requiere producirla según la demanda existente; en Perú, esta coordinación es responsabilidad del Comité de Operación Económica del Sistema (COES), que organiza el despacho de energía de las centrales en función a un orden de mérito basado en los costos variables (CV), hasta satisfacer la demanda. Anualmente, los generadores declaran los CV de sus plantas, los cuales son auditados; con esta información, el COES estima la demanda fluctuante y

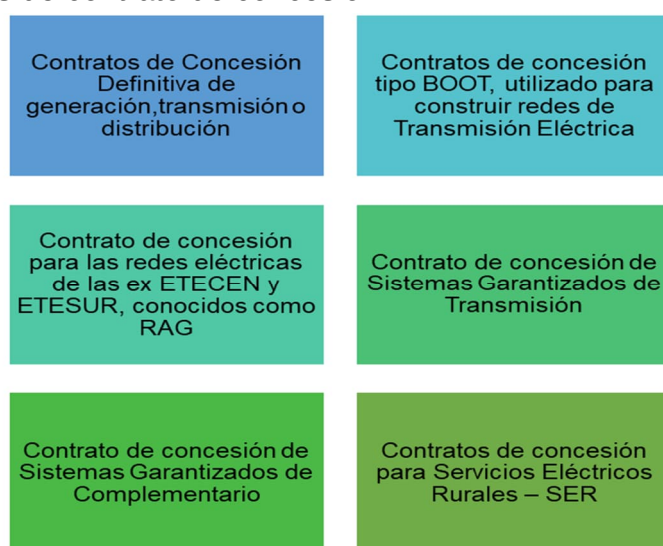
decide el despacho físico, priorizando la producción de las centrales con menores CV hasta cubrir la necesidad energética. Posteriormente, la energía generada se inyecta en la bolsa común para su distribución a las empresas o usuarios que la requieran (Boza, 2023).

Es necesario destacar que esta industria engloba una variedad de contratos, cada uno con propósitos específicos; entre ellos se encuentran los contratos de concesión, diseñados para fomentar las inversiones y la competencia; los contratos de suministro de energía y potencia y los convenios de estabilidad jurídica, enfocados en asegurar las inversiones y estabilizar las normativas aplicables. Para el desarrollo de la indagación, se profundizará en los contratos de concesión, una herramienta jurídica de notable relevancia en el sector eléctrico (Salvatierra, 2009).

Los contratos de concesión han demostrado ser herramientas jurídicas esenciales para el desarrollo del sector eléctrico, al proporcionar a los inversionistas normas claras y escritas que minimizan los riesgos de sus inversiones, alcanzando este objetivo mediante mecanismos contractuales consensuados entre las partes involucradas; se puede destacar que existen 6 tipos de contratos de concesión (Salvatierra, 2009).

Figura 4

Tipos de contrato de concesión



Nota: Obtenido de *Los contratos de concesión en el sector eléctrico* por Salvatierra (2009).

1.3. Bases conceptuales (operacionalización o categorización de variables)

Tabla 1

Categorización de la variable

Categoría	Subcategoría	Indicador
Aplicación de la CINIIF 12	Alcance	Control y regulación
	Problemas	Tratamiento contable
	Acuerdos	Tratamiento de los derechos sobre la infraestructura
		Reconocimiento y medición de la contraprestación
		Servicios de construcción o de mejora
		Contraprestación dada por la concedente
		Servicios de operación
		Obligaciones contractuales
		Costos por préstamos
		Activos
		Elementos proporcionados
	Transición	Impracticabilidad

CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO

2.1. Diseño

La indagación fue de enfoque cualitativo, dado que se enfoca en la recolección y examen de información no numéricos para explorar y entender conceptos, opiniones o experiencias de manera profunda; este tipo de investigación abarca información sobre vivencias, emociones, comportamientos e interpretación de teorías que las personas les otorgan; por ello su objetivo principal es captar la complejidad de los acontecimientos sociales desde la visualización de los individuos involucrados, permitiendo una comprensión más detallada y contextualizada de las realidades estudiadas (Ruiz y Valenzuela, 2022). En el presente caso la indagación se enmarcó dentro de este enfoque porque se buscó analizar e interpretar la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energía, tanto a nivel nacional como internacional.

Asimismo, fue de tipo básica que hace referencia a los estudios teóricos cuyo propósito principal es obtener entendimientos inéditos acerca de los principios esenciales que rigen los fenómenos y acontecimientos perceptibles; por ello esta forma de investigación no busca una aplicación práctica inmediata ni un uso específico, sino que se enfoca en ampliar la comprensión teórica de diversas áreas (Rivero et al., 2021); en el presente caso la se enmarcó dentro de este tipo porque buscó contribuir a generar conocimiento sobre la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energía.

Fue no experimental-descriptivo, dado que se llevó a cabo sin la manipulación intencional de variables, limitándose a la vigilancia de sucesos en su entorno genuino para su posterior análisis, por ello la investigación solo buscó el estudio de la aplicación de la CINIIF 12 sin realizar alteraciones a la realidad.

Y por último fue de alcance descriptivo – comparativo porque se fundamenta en la compilación de data a cerca de dos o más muestras con el fin de examinar cómo se comporta una variable específica (Hernández y Mendoza, 2023); en este caso se describió la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energía a nivel América Latina.

2.2. Población y muestra

La población en una indagación alude a la totalidad de componentes, como personas, objetos, organismos o documentos, que conforman el fenómeno determinado y delimitado durante el examen del inconveniente de indagación; y la característica esencial de la población es que puede ser estudiada, medida y analizada, permitiendo al investigador extraer conclusiones relevantes sobre el conjunto total de individuos o elementos que cumplen con los criterios específicos definidos en el estudio (Rivero et al., 2021). En el presente caso la población fue la norma CINIIF 12; asimismo se complementará con 4 contadores del sector energía.

Mientras que la muestra, es una fracción representativa de la población investigada, utilizada para inferir características sobre el conjunto total; además, por razones prácticas, se selecciona una cantidad manejable de elementos, como un grupo específico de estudiantes de nuevo ingreso o del último semestre, para realizar entrevistas o encuestas (Rivero et al., 2021). En el presente caso la muestra fue igual a la población ya que se analizó la norma CINIIF 12; asimismo se complementó con 4 contadores del sector energía.

2.3. Técnicas, instrumentos, equipos, materiales, procesamiento de datos

Como técnicas se empleó el análisis documental y la entrevista; el primero consiste en un procedimiento fundamentado en la indagación, obtención, escrutinio, críticas e interpretación de lo recabado y archivado por otros indagadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o digitales y la segunda técnica se describe como una conversación con un propósito específico que va más allá del simple diálogo casual (Medina et al., 2023).

Como instrumentos corresponde la ficha documental y la guía de entrevista; en el primero se recogió información de la CINIIF 12 y el segundo instrumento se dirigió a los contadores.

En lo concerniente al tratamiento de información; este inició con la aplicación de los instrumentos, una vez obtenida se analizó la información para realizar la

comparativa pertinente; una vez realizado ello se plasmó en el apartado de resultados para continuar con el desarrollo de los siguientes capítulos.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

Objetivo general: Comparar la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energía en América Latina.

Tabla 2

Aplicación de la CINIIF 12 en algunos países latinoamericanos

País	Empresa / Proyecto	Modelo aplicado (CINIIF 12)	Enfoque contable adoptado	Principales problemas o desafíos	Documento soporte
Perú	Empresas de transmisión eléctrica	Activo intangible	Reconoce construcción y operación; ingresos según NIIF 15	Efecto cambiario no reconocido, errores en amortización, estimaciones imprecisas	Ficha documental nacional
Chile	Celeo Redes Chile	Activo intangible o financiero	Segrega fases de construcción y operación	Requiere control del activo, separación clara de fases contables	EEFF Consolidados 2024
Colombia	Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.	Intangible o derecho de cobro	Clasifica según riesgos y control definidos en la concesión	Complejidad en la clasificación inicial y en la medición de contraprestación	Notas EEFF 2022–2023
Brasil	Neoenergia, CTEEP, Energisa, Mez Energía	Activo intangible / financiero (OCPC 08)	Aplica norma local OCPC 08 armonizada con CINIIF 12	Coordinación entre normativa contable y regulaciones energéticas locales	EEFF + Comunicaciones ANEEL
Argentina	Hidroeléctrica Los Nihuales S.A.	Reversión de activos (activo intangible)	Registra transferencia de titularidad residual al final del contrato	Relevancia del control final del activo y su reversión	Resolución 98/2024

Nota. Obtenido de la ficha documental

La tabla muestra que todos los países estudiados han adoptado la CINIIF 12 para contratos de concesión en el sector energético, pero con enfoques distintos adaptados a sus marcos regulatorios y contables. Mientras que Perú y Chile siguen un enfoque clásico de activo intangible y separan ingresos por fases (construcción y operación), Colombia y Brasil presentan una aplicación más flexible, evaluando si la contraprestación debe tratarse como un activo financiero o intangible, según el tipo de riesgo asumido y el control sobre la infraestructura. En Argentina, se da mayor énfasis a la reversión del activo al final del contrato, aspecto también contemplado por la CINIIF 12, reflejando la transferencia del control residual al Estado.

Los problemas más notorios se dan en Perú, donde a pesar de la adopción formal, se evidencian fallas operativas y contables importantes como errores de amortización, reconocimiento incompleto del efecto cambiario y estimaciones imprecisas de ingresos. En el resto de países, aunque no se detallan tantos errores específicos, los desafíos giran en torno a la complejidad técnica del modelo contable, la necesidad de alineación normativa y la segregación adecuada de fases contables, lo cual exige altos niveles de profesionalización y supervisión.

Objetivo específico 1: Analizar la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energía en el Perú.

1. ¿Cuál es su percepción sobre la importancia del control y la regulación en los acuerdos de concesión dentro del sector energético, conforme a la aplicación de la CINIIF 12?

Tabla 3

Importancia del y control y regulación

Entrevistados	Respuestas
N°1	El control y la regulación son importantes para garantizar que los acuerdos de concesión en el sector eléctrico se gestionen de manera efectiva y responsable, y ayuda al desarrollo sostenible y al bienestar económico. La aplicación de la CINIIF 12 proporciona un marco para la presentación de información financiera relevante como principios para la presentación de información financiera relacionada con los acuerdos de concesión. Esto promueve la transparencia y la comparabilidad de la información financiera, lo que es crucial para los inversores y las partes interesadas.
N°2	Existen dos organismos encargados de la regulación del mercado energético, OSINERGMIN Y COES, ambos se complementan para supervisar y fiscalizar a las empresas del sector así como la

	regulación de las tarifas en base a los contratos que se suscriben con el Estado. Desde mi punto de vista es primordial tener este tipo de supervisión para controlar y garantizar la seguridad del sistema eléctrico.
N°3	La CINIIF 12? La CINIIF 12 es fundamental para establecer un marco claro y consistente en la contabilización de los acuerdos de concesión. La regulación y el control son esenciales para garantizar la transparencia y la equidad en la presentación de los estados financieros, lo que a su vez fomenta la confianza de los inversores y la sostenibilidad del sector energético.
N°4	Para un sector clave de la economía de un país, la regulación del sector eléctrico es clave debido a que cualquier distorsión de precios en el mercado impactaría directamente otras actividades económicas.

Nota. Obtenido de las entrevistas aplicadas

Los entrevistados coincidieron en la importancia del control y la regulación en los acuerdos de concesión del sector energético, destacando que estos mecanismos garantizan la transparencia, eficiencia y sostenibilidad del sistema. El entrevistado 1 resaltó que la CINIIF 12 proporciona un marco que favorece la presentación clara de la información financiera, útil para los inversores; mientras que, el entrevistado 2 señaló el papel clave de OSINERGMIN y COES en la supervisión y seguridad del sistema eléctrico. Para el entrevistado 3, la CINIIF 12 aporta coherencia contable y genera confianza en los estados financieros y finalmente, el entrevistado 4 advirtió que una mala regulación podría distorsionar precios y afectar la economía; en conjunto, se reconoce que la aplicación de la CINIIF 12 refuerza la confianza financiera y la estabilidad del sector.

2. En su opinión, ¿cómo impacta la CINIIF 12 en el tratamiento contable de los derechos sobre la infraestructura dentro del sector energético?

Tabla 4

Impacto en el tratamiento contable

Entrevistados	Respuestas
N°1	La CINIIF 12 tiene un impacto significativo en el tratamiento contable de los derechos sobre la infraestructura dentro del sector eléctrico como: los derechos sobre la infraestructura deben ser reconocidos como activos en los estados financieros y su medición de éstos.
N°2	Debido a la CINIIF 12 las compañías no reconocen la infraestructura como propiedad, planta y equipo, en su lugar reconoce un activo financiero o intangible, dependiendo el tipo de derecho que reciba. Asimismo, durante la fase de construcción se reconocen ingresos por el valor del derecho recibido y también en la fase de operación se

	reconocen los ingresos por operación, mantenimiento y amortización del activo reconocido.
N°3	La CINIIF 12 proporciona directrices específicas sobre cómo reconocer y medir los derechos sobre la infraestructura, lo que permite a las entidades reflejar de manera más precisa su situación financiera. Esto incluye la identificación de activos y pasivos relacionados con los acuerdos de concesión, lo que mejora la calidad de la información financiera.
N°4	En el tipo de activo que se debe reconocer por el acuerdo de contraprestación concedido al operador.

Nota. Obtenido de las entrevistas aplicadas

Los entrevistados coincidieron en que la CINIIF 12 impacta directamente el tratamiento contable de los derechos sobre la infraestructura en el sector energético, al establecer criterios claros para su reconocimiento. El entrevistado 1 destacó que estos derechos deben ser reconocidos como activos en los estados financieros; el entrevistado 2 precisó que, en lugar de registrar la infraestructura como propiedad, planta y equipo, se reconoce un activo financiero o intangible, según el tipo de derecho otorgado, incluyendo ingresos tanto en la fase de construcción como en la de operación. El entrevistado 3 señaló que la norma mejora la precisión y calidad de la información financiera, al identificar correctamente activos y pasivos vinculados a los acuerdos y finalmente, el entrevistado 4 resumió que la norma define el tipo de activo que debe reconocerse según la contraprestación otorgada; en síntesis, las respuestas evidencian que la CINIIF 12 mejora la claridad, consistencia y transparencia contable en el sector.

3. ¿Cómo considera que los contadores del sector energético abordan el tratamiento de los derechos sobre la infraestructura en los acuerdos de concesión según la CINIIF 12?

Tabla 5

Tratamiento de los derechos sobre la infraestructura

Entrevistados	Respuestas
N°1	Los contadores del sector energético abordan el tratamiento mediante el análisis de contratos, reconocimiento y medición de activos, reconocimiento de ingresos y divulgación de información.
N°2	La CINIIF 12 debido al tratamiento y al entorno donde se desenvuelve es poco conocida por los contadores, las compañías que suscriben los acuerdos de concesión son contados ya que son inversiones muy grandes con retorno a un mediano y largo plazo, lo que conlleva que solo conglomerados (capital transnacional) puedan acceder. Por ello

	la aplicabilidad de esta norma contable es reducida y la interpretación de la misma limitada.
N°3	Los contadores del sector energético suelen seguir un enfoque metódico para aplicar la CINIIF 12, asegurándose de que se realicen las evaluaciones necesarias para identificar los activos y pasivos relacionados. Esto incluye la revisión de los términos del contrato y la aplicación de juicios profesionales en la medición de la contraprestación.
N°4	Evaluando las condiciones del contrato suscrito con los representantes del Gobierno (concedente).

Nota. Obtenido de las entrevistas aplicadas

Las opiniones muestran una visión mixta respecto a cómo los contadores del sector energético abordan el tratamiento de los derechos sobre la infraestructura conforme a la CINIIF 12. El entrevistado 1 indicó que el proceso incluye el análisis contractual, reconocimiento de activos e ingresos y divulgación contable, el entrevistado 3 reforzó esta idea al señalar que se sigue un enfoque metódico, basado en revisiones contractuales y juicios profesionales. En contraste, el entrevistado 2 afirmó que la aplicabilidad es limitada, ya que la norma es poco conocida entre los contadores debido a que solo grandes conglomerados acceden a concesiones, lo que reduce la experiencia y manejo de la CINIIF 12 y finalmente, el entrevistado 4 señaló que los contadores evalúan principalmente las condiciones contractuales firmadas con el Estado; en síntesis, el análisis sugiere que, si bien algunos profesionales aplican la norma con rigurosidad, existe aún un conocimiento restringido y desigual sobre su uso en el sector.

4. ¿Qué dificultades o ventajas ha observado en el sector energético con respecto al reconocimiento y medición de la contraprestación en los acuerdos de concesión bajo la CINIIF 12?

Tabla 6

Dificultades o ventajas en el sector energético

Entrevistados	Respuestas
N°1	Una de las ventajas es que al requerir un análisis detallado de la contraprestación, las empresas pueden identificar y gestionar mejor los riesgos asociados con sus acuerdos de concesión. Esto puede llevar a una toma de decisiones más informada. Una dificultad es que la contraprestación puede estar sujeta a ajustes o revisiones, lo que complica su medición. Las empresas deben estar preparadas para gestionar estos cambios y reflejarlos adecuadamente en sus estados financieros.

N°2	Dentro de la CINIIF 12 hay 3 tipos de reconocimiento: activo financiero, activo intangible o una combinación de ambos, cualquiera de ellos le permite un mayor control sobre sus ingresos aplicando la NIIF 15 basándose en el cumplimiento de las obligaciones de desempeño. Asimismo la CINIIF 12 permite comparar con otras empresas que tienen similares acuerdos de concesión. Entre sus desventajas o dificultades está en la determinación del tipo de contraprestación ya que requiere un análisis significativo para determinar si se trata de un activo financiero, intangible o una mezcla de ambos.
N°3	Una de las principales dificultades es la complejidad en la determinación de la contraprestación variable y su medición. Sin embargo, una ventaja es que la CINIIF 12 promueve una mayor claridad en la contabilización, lo que puede facilitar la auditoría y el cumplimiento normativo.
N°4	El reconocimiento de contraprestación mensual que corresponde por el servicio de operación y mantenimiento.

Nota. Obtenido de las entrevistas aplicadas

Los entrevistados identificaron tanto ventajas como dificultades en el reconocimiento y medición de la contraprestación bajo la CINIIF 12 en el sector energético. Como ventaja común, se destacó que la norma promueve una mayor claridad contable, facilita la comparabilidad entre empresas y permite una mejor gestión de riesgos (entrevistados 1, 2 y 3); además, se mencionó que el uso conjunto con la NIIF 15 mejora el control sobre los ingresos. No obstante, entre las dificultades más señaladas está la complejidad en la determinación del tipo de contraprestación, especialmente cuando puede ser variable, combinada o sujeta a ajustes contractuales (entrevistados 1, 2 y 3). El entrevistado 4 hizo una mención puntual al reconocimiento mensual por servicios de operación y mantenimiento, lo que sugiere una visión más práctica y operativa. En resumen, aunque la CINIIF 12 aporta transparencia y control, su aplicación técnica exige un alto nivel de análisis y juicio profesional, lo que representa un reto para muchas empresas del sector.

5. ¿Cómo cree que la CINIIF 12 influye en la contabilización de los servicios de construcción o mejora dentro de los contratos de concesión en el sector energético?

Tabla 7

Influencia de la CINIIF 12 en la contabilización

Entrevistados	Respuestas
N°1	La CINIIF 12 influye en la contabilización de los servicios de construcción o mejora dentro de los contratos de concesión en el sector eléctrico al establecer directrices claras para el reconocimiento

	de activos, la medición de costos, la depreciación, el reconocimiento de ingresos y la divulgación de información.
N°2	Define como se reconocen los ingresos y activos relacionados al contrato diferenciándose de los modelos de propiedad planta y equipo y control de activos. Según la CINIIF 12 la construcción o mejora de una infraestructura se reconoce un activo financiero o intangible y los ingresos se registran de acuerdo a NIIF 15 conforme se construye o mejora la infraestructura y se mide al valor razonable.
N°3	La CINIIF 12 establece criterios claros para el reconocimiento de ingresos y gastos relacionados con la construcción o mejora de activos, lo que permite a las entidades contabilizar estos servicios de manera coherente y alineada con los principios contables.
N°4	Significativamente, ya que en base a la aplicación de la CINIIF 12, se determinará si es tratado como activo o gasto de corresponder.

Nota. Obtenido de las entrevistas aplicadas

Los entrevistados coincidieron en que la CINIIF 12 influye de manera determinante en la forma en que se contabilizan los servicios de construcción o mejora dentro de los contratos de concesión en el sector energético. El entrevistado 1 resaltó que esta norma proporciona directrices claras para reconocer activos, costos, ingresos y la correspondiente depreciación; el entrevistado 2 explicó que, a diferencia del modelo tradicional de propiedad, la CINIIF 12 establece que los servicios de construcción generan un activo financiero o intangible, cuyos ingresos deben reconocerse conforme al avance de obra, siguiendo la NIIF 15 y valorados al valor razonable. El entrevistado 3 también destacó que esta interpretación permite un reconocimiento contable coherente, y el entrevistado 4 subrayó que influye significativamente en determinar si el desembolso será reconocido como activo o gasto. En conjunto, se concluye que la CINIIF 12 brinda un marco técnico que garantiza uniformidad, transparencia y consistencia contable en los servicios de construcción en concesiones energéticas.

6. Desde su perspectiva, ¿qué retos existen para los contadores al registrar la contraprestación dada por la concedente al operador, conforme a la CINIIF 12?

Tabla 8

Retos para los contadores

Entrevistados	Respuestas
N°1	Los contadores deben estar al tanto de estos cambios y adaptar sus prácticas contables en consecuencia, lo que puede requerir tiempo y recursos adicionales. Adicionalmente deben mantenerse actualizados sobre las mejores prácticas y los cambios en la normativa es esencial.

N°2	La forma de contabilizar el servicio de construcción depende de lo que el operador recibe a cambio de acuerdo al contrato de concesión y como lo indiqué anteriormente, se requiere un análisis significativo para establecer si es un activo financiero, intangible o un mix de los dos, este es el paso inicial que los contadores deben asegurar para el registro correcto de los contratos de concesión que suscriben.
N°3	Los contadores enfrentan el reto de interpretar correctamente los términos del contrato y aplicar juicios en la medición de la contraprestación, especialmente en situaciones donde hay elementos variables o contingentes.
N°4	En el Perú, la dificultad es el tratamiento contable a la liquidación tarifaria determinado por el regulador en cada periodo regulatorio.

Nota. Obtenido de las entrevistas aplicadas

Los entrevistados señalaron diversos retos que enfrentan los contadores al registrar la contraprestación otorgada por la concedente al operador según la CINIIF 12. El entrevistado 1 mencionó la necesidad de estar actualizados y capacitados continuamente, ya que los cambios normativos requieren adaptación de prácticas contables y uso de recursos adicionales; mientras que, el entrevistado 2 destacó el desafío de realizar un análisis profundo del tipo de contraprestación (activo financiero, intangible o mixto), paso clave para un registro correcto. El entrevistado 3 agregó que se requiere aplicar juicios contables en la medición, sobre todo cuando existen elementos variables o contingentes en los contratos y finalmente, el entrevistado 4 identificó como dificultad específica el tratamiento contable de la liquidación tarifaria establecida por el regulador en cada periodo. En resumen, los principales retos se centran en la complejidad técnica, la interpretación contractual y la actualización profesional, aspectos clave para una adecuada aplicación de la CINIIF 12.

7. ¿Qué desafíos han identificado los contadores en relación con la contabilización de los servicios de operación dentro de los acuerdos de concesión en el sector energético bajo la CINIIF 12?

Tabla 9

Desafíos de la CINIIF 12

Entrevistados	Respuestas
N°1	Los contadores enfrentan varios desafíos en la contabilización de los servicios de operación dentro de los acuerdos de concesión en el sector eléctrico bajo la CINIIF 12, incluyendo la definición de servicios, el reconocimiento de ingresos, la medición de costos y el cumplimiento de requisitos de divulgación.

N°2	La interpretación de contrato para poder establecer si es un i)activo financiero, el operador tienen el derecho incondicional a recibir el efectivo u otro activo financiero del concedente, ii)activo intangible, el operador tiene el derecho a cobrar a los usuarios finales y iii)mixto, se combinan ambos tipos de derechos.
N°3	Los contadores han identificado desafíos en la determinación de la naturaleza de los servicios de operación y su clasificación contable, así como en la medición de los costos asociados.
N°4	El reconocimiento y medición por los gastos asociados al servicio como el mantenimiento y reemplazos mayores.

Nota. Obtenido de las entrevistas aplicadas

Los entrevistados coincidieron en que los servicios de operación dentro de los acuerdos de concesión presentan desafíos contables relevantes bajo la CINIIF 12. El entrevistado 1 señaló que los principales retos incluyen la definición de servicios, el reconocimiento de ingresos, la medición de costos y la divulgación, el entrevistado 2 resaltó que una correcta interpretación del contrato es esencial para determinar si se trata de un activo financiero, intangible o mixto, lo cual afecta directamente el tratamiento contable. Por su parte, el entrevistado 3 mencionó la clasificación contable y la medición de costos como aspectos críticos y finalmente, el entrevistado 4 enfatizó las dificultades en el reconocimiento y medición de gastos operativos, como mantenimiento y reemplazos mayores. En conjunto, se evidencia que los principales desafíos están relacionados con la complejidad en la interpretación contractual y la precisión en el reconocimiento y medición de ingresos y costos operativos.

8. ¿Cómo percibe la comunidad contable del sector energético la gestión de las obligaciones contractuales dentro de los acuerdos de concesión bajo la CINIIF 12?

Tabla 10

Gestión de las obligaciones contractuales

Entrevistados	Respuestas
N°1	Los contadores percibe la gestión de las obligaciones contractuales dentro de los acuerdos de concesión bajo la CINIIF 12 como un proceso que ofrece mayor transparencia y claridad, pero que también presenta desafíos en la interpretación, planificación financiera y reconocimiento de ingresos y costos.
N°2	He visto casos en donde las compañías que mantienen acuerdos bajo CINIIF 12 omiten las obligaciones que debe efectuar el operador respecto al servicio que brinda. Por ejemplo: el mantener en óptimas condiciones las infraestructuras para prestar un mejor servicio, en este caso omiten registrar en sus estados financieros un flujo de caja

	a largo plazo que le permita desembolsar gastos asociados al mantenimiento de dichas infraestructuras.
N°3	La comunidad contable reconoce la importancia de una gestión adecuada de las obligaciones contractuales, ya que esto impacta directamente en la presentación de los estados financieros y en la percepción de la solidez financiera de las entidades.
N°4	Conforme, debido a que en Perú los contratos de concesión son estándar y sin mayores diferencias respecto a los suscritos previamente, además, se tiene un ente regulador con capacidad de soportar a los representantes del Gobierno.

Nota. Obtenido de las entrevistas aplicadas

Las respuestas reflejan una percepción mixta sobre cómo la comunidad contable del sector energético gestiona las obligaciones contractuales bajo la CINIIF 12. El entrevistado 1 destacó que este proceso brinda mayor transparencia y claridad, aunque implica desafíos en la interpretación y planificación financiera; por el contrario, el entrevistado 2 señaló que algunas empresas omiten registrar ciertas obligaciones, como los gastos futuros por mantenimiento, lo cual compromete la presentación financiera. El entrevistado 3 enfatizó que una adecuada gestión es clave para asegurar estados financieros confiables y una imagen sólida de la entidad y finalmente, el entrevistado 4 consideró que en Perú este proceso es relativamente estandarizado gracias a contratos tipo y a la presencia de un ente regulador que brinda soporte técnico. En conjunto, se evidencia que, aunque se reconoce la importancia de gestionar correctamente estas obligaciones, aún existen brechas en su aplicación práctica y cumplimiento contable.

9. En su opinión, ¿cómo afecta la CINIIF 12 al tratamiento de los costos por préstamos incurridos por el operador en el contexto de los acuerdos de concesión en el sector energético?

Tabla 11

Tratamiento de los costos por préstamos

Entrevistados	Respuestas
N°1	CINIIF 12 afecta el tratamiento de los costos por préstamos incurridos por el operador en el contexto de los acuerdos de concesión en el sector eléctrico al permitir la capitalización de costos directamente atribuibles, influir en la medición de activos y requerir un reconocimiento adecuado de gastos.
N°2	Los costos por préstamos que sean atribuibles a estos acuerdos se capitalizarán durante la fase de construcción, de acuerdo al método

	genérico o específico teniendo en cuenta el tipo de contrato que contrajo con el banco.
N°3	La CINIIF 12 influye en cómo se capitalizan los costos por préstamos, permitiendo que estos se incluyan en el costo de los activos relacionados con los acuerdos de concesión, lo que puede afectar la rentabilidad reportada.
N°4	Afecta de acuerdo con el tipo de activo (activo financiero o activo intangible) reconocido por los acuerdos de concesión suscrito.

Nota. Obtenido de las entrevistas aplicadas

Los entrevistados coincidieron en que la CINIIF 12 impacta directamente en el tratamiento de los costos por préstamos incurridos por el operador en los acuerdos de concesión del sector energético. El entrevistado 1 explicó que estos costos pueden ser capitalizados si son atribuibles directamente, afectando tanto la medición del activo como el reconocimiento de gastos. El entrevistado 2 precisó que dicha capitalización se realiza durante la fase de construcción, según el tipo de contrato de financiamiento, aplicando métodos específicos o generales. El entrevistado 3 añadió que esta capitalización puede modificar la rentabilidad reportada de los proyectos. Por último, el entrevistado 4 indicó que el tratamiento varía según el tipo de activo reconocido (financiero o intangible). En conjunto, se concluye que la CINIIF 12 regula y condiciona la capitalización de intereses, lo que influye tanto en la presentación financiera como en la evaluación económica de los proyectos concesionados.

10. ¿Cuál es su evaluación sobre el impacto de la CINIIF 12 en el reconocimiento de activos derivados de los acuerdos de concesión en el sector energético?

Tabla 12

Impacto de la CINIIF 12 e el reconocimiento de los activos

Entrevistados	Respuestas
N°1	La CINIIF 12 tiene un impacto significativo en el reconocimiento de activos derivados de los acuerdos de concesión en el sector eléctrico al proporcionar un marco claro para su identificación y medición, permitir la capitalización de costos e influir en el reconocimiento de ingresos.
N°2	No he visto dicho caso.
N°3	La CINIIF 12 ha mejorado la claridad en el reconocimiento de activos derivados de acuerdos de concesión, permitiendo una mejor representación de la situación financiera de las entidades en el sector energético.
N°4	Es válido, debido a que en la fase de construcción se utiliza acero para la construcción de torres de transmisión y este material al ser una aleación de hierro su precio fluctúa en el mercado, además, en la

fase de construcción se necesita significativos recursos económicos de CAPEX. Si aplica el modelo de activo intangible es posible reconocerse los intereses producto de la aplicación de contabilidad de coberturas.

Nota. Obtenido de las entrevistas aplicadas

Las respuestas revelan que la CINIIF 12 tiene un impacto considerable en el reconocimiento de activos derivados de los acuerdos de concesión en el sector energético. El entrevistado 1 señaló que la norma proporciona un marco claro para identificar y medir activos, permitiendo además la capitalización de costos y el reconocimiento adecuado de ingresos; el entrevistado 3 coincidió en que la CINIIF 12 ha mejorado la representación financiera de las entidades al clarificar el tratamiento contable de dichos activos. El entrevistado 4 aportó un enfoque más técnico, indicando que factores como la volatilidad del precio del acero y los altos niveles de inversión (CAPEX) en la fase de construcción exigen un tratamiento contable cuidadoso, especialmente cuando se aplica el modelo de activo intangible. En cambio, el entrevistado 2 indicó no haber observado casos al respecto. En general, se concluye que la CINIIF 12 fortalece la precisión contable en el reconocimiento de activos bajo concesiones, aunque su aplicación puede requerir un análisis técnico profundo según el tipo de proyecto.

11. ¿Qué impacto tiene la CINIIF 12 en el tratamiento contable de los elementos proporcionados al operador por la concedente en el sector energético?

Tabla 13

Tratamiento contable de los elementos

Entrevistados	Respuestas
N°1	La CINIIF 12 tiene un impacto significativo en el reconocimiento de activos derivados de los acuerdos de concesión en el sector eléctrico al proporcionar un marco claro para su identificación y medición, permitir la capitalización de costos e influir en el reconocimiento de ingresos.
N°2	La clave está en determinar quién controla el activo ya que según la CINIIF 12 el operador no reconoce la infraestructura como un activo propio aunque lo utilice, es decir, no reconoce los elementos proporcionados por el concedente, pero si puede reconocer los ingresos por servicio de construcción o mejora.
N°3	La CINIIF 12 establece pautas sobre cómo contabilizar los elementos proporcionados por la concedente, lo que ayuda a asegurar que se reflejen adecuadamente en los estados financieros.

N°4	Dependiendo del control sobre el activo que la concedente otorga al operador será reconocido
-----	--

Nota. Obtenido de las entrevistas aplicadas

Las respuestas sobre el impacto de la CINIIF 12 en el tratamiento contable de los elementos proporcionados al operador por la concedente muestra una coincidencia general en que esta norma tiene un efecto determinante en la forma en que se reconocen dichos elementos en los estados financieros. Los entrevistados resaltaron que el operador no debe reconocer como propios los activos proporcionados por la concedente, debido a que el control permanece en esta última, siendo este criterio clave según la norma. Asimismo, se destacó que la CINIIF 12 permite la capitalización de costos y el reconocimiento de ingresos por servicios relacionados, como construcción o mejora, aun cuando el operador no sea propietario del activo. En conjunto, las respuestas evidencian que la norma proporciona un marco contable claro que influye en la adecuada presentación de los elementos de infraestructura dentro del sector energético.

12. ¿Cómo percibe la transición en la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energético? ¿Cuáles considera que son los principales retos durante esta transición?

Tabla 14

Transición de la aplicación de la norma en el sector energético

Entrevistados	Respuestas
N°1	La transición a la CINIIF 12 en el sector eléctrico es percibida como una oportunidad para mejorar la transparencia y la gestión de activos, pero también presenta desafíos significativos como la capacitación.
N°2	Durante la transición a la aplicación de la CINIIF 12, las compañías enfrentan retos significativos, especialmente si usaban un enfoque contabilidad basado en propiedad, planta y equipo u otras normas distintas a las NIIF. Entre los principales retos se encuentran: i) evaluar si el acuerdo califica como concesión bajo CINIIF 12 ii) clasificación de la contraprestación: un derecho incondicional a recibir-activo financiero, un derecho a cobrar a usuarios finales- activo intangible o ambos iii) medición inicial de los activos recibidos iv) reconocimiento de ingresos bajo NIIF 15.
N°3	La transición ha presentado retos, como la necesidad de capacitación y adaptación de sistemas contables. Sin embargo, también se ha visto como una oportunidad para mejorar las prácticas contables en el sector.
N°4	La evaluación a detalle del acuerdo suscrito con la concedente.

Nota. Obtenido de las entrevistas aplicadas

Las respuestas obtenidas evidencian que la transición hacia la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energético fue percibida como un proceso complejo pero beneficioso. Los entrevistados coincidieron en que, si bien representa una oportunidad para mejorar la transparencia, la gestión de activos y las prácticas contables, también conlleva retos significativos. Entre estos desafíos se destacaron la necesidad de capacitación del personal, la adecuación de los sistemas contables y la revisión detallada de los acuerdos con la concedente. Asimismo, se mencionaron dificultades técnicas específicas, como la correcta evaluación de si un contrato califica como concesión bajo la CINIIF 12, la clasificación adecuada de la contraprestación recibida, la medición inicial de los activos y la aplicación del reconocimiento de ingresos conforme a la NIIF 15; en síntesis, las respuestas reflejan que la transición no solo exige cambios normativos, sino también un fortalecimiento institucional y técnico dentro de las empresas del sector energético.

13. Desde su punto de vista, ¿cuáles son los casos más comunes en los que la aplicación retroactiva de la CINIIF 12 resulta impracticable en el sector energético?

Tabla 15

Casos más comunes de aplicación retroactiva de la norma

Entrevistados	Respuestas
N°1	Los casos más comunes son: falta de información histórica, complejidad de los contratos y cambios en la normativa.
N°2	No he visto dicho caso.
N°3	La aplicación retroactiva puede ser impracticable en situaciones donde no se dispone de información suficiente para realizar las mediciones requeridas, como en acuerdos de concesión antiguos.
N°4	La evaluación del acuerdo suscrito, reconocimiento y medición de mantenimientos y reemplazos mayores.

Nota. Obtenido de las entrevistas aplicadas

El análisis de las respuestas indica que los casos más comunes en los que la aplicación retroactiva de la CINIIF 12 resulta impracticable en el sector energético están principalmente relacionados con la falta de información histórica y la complejidad de los contratos de concesión, especialmente los más antiguos; también se mencionaron dificultades en la evaluación de los acuerdos suscritos, así como en

el reconocimiento y medición de mantenimientos y reemplazos mayores. Si bien uno de los entrevistados no reportó haber observado casos de aplicación retroactiva impracticable, la mayoría coincidió en que los principales obstáculos surgen cuando no se cuenta con datos suficientes para cumplir con los requerimientos de medición establecidos por la norma; estos factores limitan la posibilidad de aplicar la CINIIF 12 de manera retrospectiva conforme a los criterios contables exigidos.

14. ¿Qué percepciones tiene sobre la implementación de controles internos para garantizar el cumplimiento de la CINIIF 12 en el sector energético?

Tabla 16

Implementación de controles internos

Entrevistados	Respuestas
N°1	La implementación de controles internos mejora la precisión financiera, reduce riesgos, facilita auditorías y promueve la transparencia.
N°2	Permitirá garantizar el correcto cumplimiento de la norma ya que la interpretación involucra juicios complejos y estimaciones significativas.
N°3	La implementación de controles internos es vista como crucial para garantizar el cumplimiento de la CINIIF 12, y se recomienda establecer procedimientos claros y capacitación continua para el personal.
N°4	Mínimos sino hay cambios en el acuerdo suscrito, debido a que una vez la adopción de la CINIIF12 esta se mantendrá a lo largo de la vida útil del contrato.

Nota. Obtenido de las entrevistas aplicadas

Las percepciones recopiladas reflejan un consenso general sobre la importancia de implementar controles internos para asegurar el cumplimiento de la CINIIF 12 en el sector energético. Los entrevistados coincidieron en que estos controles no solo contribuyen a mejorar la precisión de la información financiera, sino que también reducen riesgos, facilitan los procesos de auditoría y fortalecen la transparencia en la gestión contable. Asimismo, se reconoció que la norma implica juicios contables complejos y estimaciones significativas, lo que hace indispensable establecer procedimientos claros y brindar capacitación continua al personal involucrado. Sin embargo, una de las respuestas sugirió que la necesidad de controles podría reducirse si no existen modificaciones posteriores en los acuerdos de concesión, dado que, una vez adoptada la CINIIF 12, esta se mantiene vigente a lo largo del contrato.

15. ¿Cómo cree que la CINIIF 12 ha impactado el reconocimiento de ingresos y gastos operativos en los acuerdos de concesión en el sector energético?

Tabla 17

Impacto en el reconocimiento de ingresos y gastos operativos

Entrevistados	Respuestas
N°1	La CINIIF 12 ha impactado de manera significativa el reconocimiento de ingresos y gastos operativos en los acuerdos de concesión en el sector energético. La norma proporciona un marco claro para la contabilización, lo que mejora la transparencia y la comparabilidad, pero también presenta desafíos en su implementación.
N°2	La CINIIF 12 ha generado un enfoque más realista para la contabilización de los ingresos y gastos operativos en los contratos de concesión. El reconocimiento de ingresos de construcción según avance; el reconocimiento de ingresos según los servicios prestados; la infraestructura antiguamente reconocida como propiedad, ahora activo financiero o intangible; reconocimiento de gastos operativos como estimaciones, provisiones, amortización; y las obligaciones de mantenimiento que antes no eran incurridas.
N°3	La CINIIF 12 ha llevado a un reconocimiento más preciso de ingresos y gastos operativos, lo que mejora la calidad de la información financiera y permite una mejor toma de decisiones.
N°4	Mínimos, debido a que los ingresos por: i) La contraprestación del servicio, y ii) Los servicios de construcción o mejora; son tratados bajo la NIIF 15.

Nota. Obtenido de las entrevistas aplicadas

Las respuestas indican que la CINIIF 12 ha tenido un impacto relevante en el reconocimiento de ingresos y gastos operativos en el sector energético, al establecer un marco más claro y alineado con la realidad económica de los contratos de concesión. Se destaca el cambio en la forma de reconocer ingresos por construcción y prestación de servicios, así como el tratamiento de activos como financieros o intangibles; además, se incorporan gastos antes no considerados, como provisiones y mantenimiento. No obstante, una opinión señala que el impacto es limitado, ya que los ingresos se rigen por la NIIF 15. En general, se percibe una mejora en la precisión contable, aunque con desafíos en su aplicación.

16. En su experiencia, ¿cómo se lleva a cabo la revisión de la contraprestación en los acuerdos de concesión dentro del sector energético conforme a la CINIIF 12?

Tabla 18

Revisión de la contraprestación en los acuerdos

Entrevistados	Respuestas
N°1	La revisión de la contraprestación en los acuerdos de concesión dentro del sector energético conforme a la CINIIF 12 implica un proceso que incluye la identificación del acuerdo, la evaluación y estimación de la contraprestación (tarifas fijas, tarifas variables, incentivos y penalizaciones), el reconocimiento y la asignación de ingresos, y la documentación adecuada.
N°2	Principalmente lo siguiente: I) revisión del contrato de concesión (términos y condiciones) ii) se realiza una prueba global de los ingresos de acuerdo al contrato de concesión iii) validación de los ingresos facturados vs reporte de COES
N°3	La revisión de la contraprestación se lleva a cabo mediante análisis detallados de los contratos y la aplicación de criterios de medición establecidos por la CINIIF 12.
N°4	En Perú, la contraprestación de los acuerdos suscritos por la concedente es revisado y determinado por una entidad reguladora (OSINERGMIN - Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería) independiente a los representantes del Gobierno elegido popularmente.

Nota. Obtenido de las entrevistas aplicadas

El análisis de las respuestas muestra que la revisión de la contraprestación en los acuerdos de concesión dentro del sector energético, conforme a la CINIIF 12, se realiza a través de un proceso técnico que incluye la evaluación detallada de los contratos, la estimación de tarifas y otros componentes como incentivos o penalidades, y la validación de ingresos facturados. Además, se mencionó el uso de pruebas globales de ingresos y la comparación con reportes operativos, como los del COES. En el caso peruano, se destacó que la determinación de la contraprestación también está sujeta a revisión por parte del ente regulador OSINERGMIN, lo que añade un componente externo de control. En conjunto, las respuestas reflejan que este proceso combina análisis contractual, criterios contables y supervisión regulatoria.

17. ¿Cómo considera que la aplicación de la CINIIF 12 ha afectado los estados financieros del sector energético en términos generales?

Tabla 19

Afectación de la CINIIF 12 en los EE.FF

Entrevistados	Respuestas
N°1	La CINIIF 12 ha afectado los estados financieros, mejorando la claridad y la transparencia en el reconocimiento de ingresos y la presentación de activos y pasivos.

N°2	Permite la claridad en la clasificación del activo recibido, permite la comparabilidad con otras empresas que tienen acuerdos similares de concesión Y permite un mayor control de los ingresos de acuerdo a NIIF 15.
N°3	La CINIIF 12 ha tenido un impacto significativo en la presentación de los estados financieros, mejorando la transparencia y la comparabilidad entre entidades del sector energético.
N°4	Significativamente, ya que impactará en el tipo de activo que se reconocerá inicialmente, además, del tratamiento a los mantenimientos y reemplazos mayores.

Nota. Obtenido de las entrevistas aplicadas

Las respuestas coinciden en que la aplicación de la CINIIF 12 ha tenido un impacto significativo en los estados financieros del sector energético; se resalta una mejora en la claridad, transparencia y comparabilidad de la información, especialmente en el reconocimiento de ingresos y la clasificación de activos y pasivos. Además, se mencionan efectos en el control de ingresos bajo la NIIF 15 y en el tratamiento contable de mantenimientos y reemplazos mayores. En conjunto, se percibe que la norma ha contribuido a una presentación más fiel y homogénea de los estados financieros en el sector.

Objetivo específico 2: Evaluar la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energía en los países de América Latina.

18. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan los contadores del sector energético en América Latina al aplicar la CINIIF 12 y qué soluciones podrían implementarse?

Tabla 20

Desafíos de los contadores en América Latina

Entrevistados	Respuestas
N°1	Los contadores deben estar al tanto de estos cambios y adaptar sus prácticas contables en consecuencia, lo que puede requerir tiempo y recursos adicionales. Adicionalmente deben mantenerse actualizados sobre las mejores prácticas y los cambios en la normativa es esencial.
N°2	La interpretación de los contratos relacionados a la concesión ya que es un paso inicial para el reconocimiento como activo financiero o activo intangibles para la contraprestación a recibir en base a la NIIF 15. Tratamiento de los costos por mantenimiento y los costos por préstamos.
N°3	Los contadores enfrentan desafíos como la falta de capacitación y recursos, así como la necesidad de adaptar los sistemas contables.

	Las soluciones pueden incluir programas de formación y el desarrollo de guías prácticas para la implementación.
N°4	Cualquier retraso que pueda suceder durante la fase de construcción y que esto no sea abordado claramente en el contrato suscrito. Considero adecuado que involucrar a un especialista contable en la revisión del contrato previo a la suscripción del contrato.

Nota. Obtenido de las entrevistas aplicadas

El análisis de las respuestas revela que los contadores del sector energético en América Latina enfrentan diversos desafíos al aplicar la CINIIF 12, siendo los más comunes la complejidad en la interpretación de los contratos de concesión, la clasificación adecuada de los activos, el tratamiento de costos por mantenimiento y préstamos, y la falta de capacitación y recursos técnicos; además, se mencionan dificultades derivadas de posibles retrasos en la etapa de construcción que no estén claramente establecidos en los contratos. Como soluciones, se propone la actualización continua en normativa contable, la implementación de programas de formación, el desarrollo de guías prácticas y la participación de especialistas contables en la revisión de los contratos antes de su firma.

Tabla 21

Problemas y deficiencias de la aplicación de la CINIIF 12 en el Caso peruano

N.º	Problema o Deficiencia	Descripción breve
1	No reconocimiento del efecto cambiario	Diferencia entre moneda funcional (USD) y reportes en soles no se registra.
2	Error en la amortización de intangibles	No se amortizan desde la puesta en operación comercial (POC).
3	Error en el cálculo de ingresos anuales	Coexistencia de dos resoluciones tarifarias genera confusión en el devengo.
4	Estimación inadecuada de ingresos al cierre del ejercicio	Falta de datos definitivos en diciembre obliga a usar estimaciones inexactas.
5	Mal reconocimiento de obligaciones financieras bajo NIIF 9	Fallas en el cálculo del interés efectivo y costo amortizado.
6	Riesgos en provisiones para mantenimiento y reemplazos	Estimaciones sujetas a variables externas como precios de mercado y antigüedad.
7	Dificultades en la conciliación entre ingresos devengados y facturación reportada por COES	Generación de liquidaciones tarifarias sin control interno adecuado.

Nota. Obtenido de la ficha documental

La aplicación de la ficha documental reveló que, si bien Perú ha adoptado el modelo contable de activo intangible conforme a la CINIIF 12 para los contratos de concesión en el sector eléctrico, la implementación práctica presenta deficiencias relevantes.

Uno de los problemas más críticos es la falta de reconocimiento del efecto cambiario, debido a que la moneda funcional de la compañía es el dólar, mientras que los reportes regulatorios están en soles; esta discrepancia no se refleja en los registros contables, lo que afecta la fiabilidad de los estados financieros.

Otro aspecto importante es el error en la amortización de intangibles, ya que en algunos casos no se inicia desde el momento en que la infraestructura entra en operación comercial, generando una subestimación de los gastos y distorsionando el resultado contable. A ello se suma el error en la estimación de ingresos, particularmente por la publicación de resoluciones tarifarias de OSINERGMIN que se superponen durante el año, y por la necesidad de realizar estimaciones imprecisas en el mes de diciembre debido a la falta de información oportuna del COES.

Asimismo, se identifican fallas en el reconocimiento de obligaciones financieras bajo la NIIF 9, especialmente en el cálculo del interés efectivo, lo que afecta la presentación del pasivo financiero; por otro lado, las provisiones para mantenimiento y reemplazos, aunque reconocidas, dependen de variables futuras inciertas como precios de mercado y vida útil de equipos, lo que introduce un alto nivel de riesgo en la estimación.

Finalmente, la conciliación entre ingresos devengados y los montos reportados por el COES mensualmente representa una fuente constante de diferencias contables, generando ajustes por liquidaciones tarifarias que requieren controles internos rigurosos, los cuales no siempre se encuentran implementados con suficiente eficacia. En conjunto, estos problemas muestran que la aplicación contable de la CINIIF 12 en Perú enfrenta limitaciones estructurales, operativas y de estimación.

Tabla 22

Aplicación de la CINIIF 12 en algunos países latinoamericanos

País	Empresa / Proyecto	Comprobante de aplicación	Año	Documento Soporte	¿Cómo aplica la CINIIF 12?
Chile	Celeo Redes Chile	Estados Financieros, CINIIF 12	2024	EEFF Consolidados 2024	Contratos de concesión de transmisión: reconoce activo intangible/financiero y obligaciones, separa construcción y operación conforme CINIIF 12. Clasifica inversiones en infraestructura bajo concesión como activo intangible o derecho de cobro, según riesgos y controles definidos por la interpretación. Reconoce inversiones en infraestructura concesionada como activos intangibles/financieros según modelo de concesión; aplica método OCPC 08 alineado a CINIIF 12. Aplica la reversión de activos al finalizar la concesión, reflejando la transferencia de control y titularidad residual conforme CINIIF 12.
Colombia	Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.	Notas a EEFF, lineamientos CINIIF 12	2022-2023	Notas EEFF 2022-2023	
Brasil	Neoenergia, CTEEP, Mez Energía, Energisa	Subastas ANEEL, EEFF, OCPC 08	2020-2024	EEFF y comunicación ANEEL	
Argentina	Hidroeléctrica Los Nihuales S.A.	Resolución 98/2024, reversión de bienes	2024	Resolución 98/2024	

Nota. Obtenido de la ficha documental

El análisis del cuadro sobre la aplicación explícita de la CINIIF 12 en el sector energético en América Latina (2020-2025, sin Perú) revela varios aspectos clave relacionados con el tratamiento contable de concesiones de infraestructura energética bajo contratos públicos-privados:

1. Consistencia en la aplicación a concesiones de servicios públicos

En todos los casos analizados (Chile, Colombia, Brasil y Argentina), la CINIIF 12 se aplica solo cuando el contrato cumple con los criterios fundamentales establecidos en la norma, principalmente:

- Que se trate de un servicio público que el concesionario debe prestar en nombre de la entidad pública, regulado en cuanto a tipo de servicio, destinatarios y tarifas.
- Que exista un control o regulación significativa por parte de la concedente sobre el servicio y que esta tenga participación residual significativa en la infraestructura al término del contrato.

Esto confirma que la norma se utiliza para reflejar la esencia económica y regulatoria del contrato, no solo su forma jurídica.

2. Reconocimiento diferenciado según los modelos de concesión

Cada país y empresa adapta la aplicación según el modelo de concesión específico, pero siguiendo el marco común de la CINIIF 12:

- Chile (Celeo Redes): Se reconoce un activo intangible o derecho de cobro que refleje la concesión, segregando las fases de construcción y operación, en línea con las políticas contables internacionales que buscan transparencia y claridad en la presentación financiera.
- Colombia (Grupo Energía Bogotá): Se aplica la interpretación para clasificar inversiones ya sea como activos intangibles o activos financieros, según el riesgo y control, alineándose con la práctica recomendada por la norma.
- Brasil: Usa una regulación local (OCPC 08) armonizada con CINIIF 12, distinguiendo aspectos contables según la naturaleza del contrato y permitiendo una presentación coherente en empresas concesionarias grandes y diversificadas en transmisión eléctrica.
- Argentina: En el caso de Hidroeléctrica Los Nihules, se destaca la importancia de la reversión de activos al concedente al final del contrato, un elemento central según la CINIIF 12 para definir la finalización del acuerdo y el control residual.

3. Impactos prácticos y desafíos

La aplicación de la CINIIF 12 en estos casos trae consigo impactos significativos en la presentación y revelación financiera, incluyendo la correcta medición de

activos y pasivos derivados de concesiones, así como el reconocimiento de ingresos y costos asociados a fases distintas del proyecto.

Existe un claro esfuerzo regional por armonizar la normativa local con esta interpretación internacional para mejorar la transparencia y comparabilidad financiera en un sector estratégico como es la energía en América Latina.

4. Implicaciones y recomendaciones

La interpretación permite reflejar fielmente las relaciones contractuales entre concesionarias privadas y el sector público, evitando la contabilización errónea como simple contratos de compraventa o arrendamiento.

Requiere que las empresas dispongan de sistemas robustos para la segregación contable entre fases de construcción y servicio, así como para el seguimiento del control y los derechos residuales de activos.

Los reguladores deben mantener claridad normativa y supervisar la correcta aplicación para garantizar la efectividad de la norma en la región, evitando controversias o interpretaciones erróneas.

Este análisis subraya que la CINIIF 12 ha sido claramente adoptada y adaptada en varios países latinoamericanos para garantizar un tratamiento contable acorde con la realidad económica de las concesiones energéticas, mostrando avances importantes en la convergencia hacia estándares internacionales, a la vez que evidencia retos de implementación técnica y regulatoria.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Se planteó como objetivo general comparar la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energía en América Latina, y los hallazgos permitieron evidenciar que, si bien todos los países analizados adoptaron dicha norma internacional, su aplicación varió según los marcos regulatorios, contables y operativos propios de cada nación; así, mientras Perú y Chile optaron por un enfoque de activo intangible con separación de ingresos por fases de construcción y operación, Colombia y Brasil aplicaron un modelo más flexible evaluando el tipo de riesgo asumido, mientras que Argentina puso énfasis en la reversión del activo, subrayando el control residual estatal. Sin embargo, se advirtió que Perú enfrentó mayores dificultades operativas, tales como errores en la amortización, estimaciones imprecisas y omisiones en el reconocimiento del efecto cambiario.

Esta evidencia coincidió parcialmente con el estudio realizado por Prametisiwi & Martani (2024), quienes analizaron la implementación de la PSAP 16 en Indonesia y detectaron obstáculos similares vinculados a la rigidez del sistema contable y la falta de mecanismos normativos internos para diferenciar con claridad entre egresos de inversión y egresos operativos, afectando la presentación de los activos de concesión; no obstante, el contraste radicó en que en dicho contexto, los problemas eran atribuibles a la desactualización tecnológica y a la coexistencia de contratos antiguos con nuevos marcos contables, mientras que en Perú los errores se centraron en la ejecución técnica y profesional del modelo. Asimismo, Gonzales (2019) concluyó que las concesiones mixtas en el Perú no se hallaban adecuadamente reguladas por el artículo 22° del DS N° 059-96-PCM, el cual omitía el reconocimiento de activos financieros, aspecto crucial contemplado por la CINIIF 12; este antecedente reforzó la evidencia hallada en esta investigación al evidenciar que, si bien Perú adoptó formalmente la norma, su marco legal resultaba desfasado y excluyente, lo que limitaba su correcta implementación contable.

En ese sentido, los resultados también se alinearon con el aporte teórico proporcionado por Abdallah & Hussein (2022), quienes señalaron que la remuneración al operador dentro de los contratos de concesión puede registrarse como un activo financiero o intangible dependiendo del control y riesgo asumido, afectando directamente el tratamiento contable posterior; a ello se sumó el planteamiento de

Glyn & Rhodes (2021) y Nikityuk (2020), quienes destacaron que los contratos de concesión implican una transferencia temporal de funciones operativas a entidades privadas bajo supervisión pública, lo cual requiere marcos normativos robustos, profesionales capacitados y mecanismos regulatorios efectivos; por tanto, se infirió que si bien la CINIIF 12 ha sido aplicada en América Latina, su eficacia y fidelidad dependen significativamente del alineamiento entre normativas nacionales, capacidades institucionales y exigencias técnicas del modelo contable propuesto.

Respecto al primer objetivo específico analizar la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energía en el Perú, los resultados obtenidos evidenciaron que dicha normativa internacional ha generado un impacto positivo en la contabilidad de los contratos de concesión, al establecer criterios técnicos que permiten una mayor transparencia y precisión en el reconocimiento de activos, ingresos y contraprestaciones, así como en la capitalización de costos financieros y el tratamiento de ingresos según la NIIF 15; sin embargo, también se detectaron múltiples desafíos, como dificultades en la interpretación contractual, restricciones para su aplicación en proyectos menores, limitaciones en la implementación retroactiva por falta de datos históricos, y una escasa capacitación técnica entre los profesionales del sector.

Esta realidad fue parcialmente coincidente con el estudio de Gonzales (2019), quien identificó que el marco normativo peruano, específicamente el artículo 22° del DS N° 059-96-PCM, resultaba insuficiente para incorporar adecuadamente el tratamiento de activos financieros contemplados por la CINIIF 12 en concesiones mixtas, lo que pone en evidencia una brecha normativa que limita su aplicación plena; la diferencia entre ambos estudios radicó en el enfoque, ya que mientras Gonzales abordó un vacío legal de carácter estructural, el presente estudio señaló también deficiencias operativas internas relacionadas con la ejecución y comprensión técnica de la norma. Asimismo, los resultados se relacionaron con el trabajo de Calderón et al. (2020), quienes evaluaron la aplicación de modelos de regulación tarifaria en concesiones como el SIT de Arequipa, concluyendo que las prácticas actuales no siempre responden a criterios técnicos establecidos, sino a costumbres del sector, lo cual refuerza la observación de esta tesis sobre la necesidad de profesionalización y actualización normativa en el manejo de concesiones, particularmente en el sector energético; sin embargo, a diferencia del enfoque financiero de Calderón, el presente análisis enfatizó la dimensión contable y normativa.

Finalmente, los hallazgos se sustentaron en el aporte teórico desarrollado por el IFS Group (2020), que establece que los ingresos generados en concesiones deben ser reconocidos bajo criterios de la NIIF 15, así como en lo planteado por Salvatierra (2009), quien atribuyó el crecimiento del sistema eléctrico en Perú al entorno legal favorable y a mecanismos como las concesiones y acuerdos de estabilidad jurídica; por tanto, los resultados de esta investigación reflejaron que la aplicación efectiva de la CINIIF 12 no solo depende del marco normativo vigente, sino también de la capacidad técnica del personal contable, la actualización permanente de las directrices regulatorias y la existencia de políticas institucionales claras que faciliten su adopción.

En relación al segundo objetivo específico de evaluar la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energía en los países de América Latina, los resultados revelaron que, si bien en varios países como Chile, Colombia, Brasil y Argentina se ha implementado de manera estructurada la normativa CINIIF 12 en contratos de concesión, en el caso peruano aún persisten deficiencias relevantes a nivel contable y operativo; entre los principales problemas identificados destacaron la falta de reconocimiento del efecto cambiario, errores en la amortización de intangibles, en la estimación de ingresos y en el tratamiento de obligaciones financieras conforme a la NIIF 9, además de dificultades para establecer provisiones confiables y conciliar ingresos devengados con lo reportado por organismos reguladores como el COES. Esta situación permitió comprobar que, aunque Perú adoptó formalmente el modelo contable del activo intangible, su implementación práctica ha sido incompleta, debido a la falta de capacidades técnicas, directrices claras y controles internos adecuados.

Este hallazgo coincide parcialmente con lo planteado por García (2020), quien advirtió que, a pesar del crecimiento de los acuerdos de cooperación entre sectores públicos y privados, la contabilidad financiera en el ámbito nacional no ha abordado de forma específica la interpretación de la CINIIF 12, mientras que organismos internacionales como el IASB y el IPSASB sí han promovido su aplicación con estándares bien definidos; sin embargo, a diferencia del enfoque teórico y normativo expuesto por García, el presente estudio evidenció también los desafíos operativos que enfrentan los profesionales contables en su implementación, especialmente en proyectos energéticos donde las estimaciones y los efectos regulatorios son altamente sensibles. Asimismo, los resultados guardaron relación con el estudio de Sahun

(2019), quien analizó el concepto moderno de concesión en Europa y su evolución normativa, argumentando que la inclusión del riesgo operacional ha reformulado el esquema tradicional de concesiones; esta perspectiva se relacionó con el caso latinoamericano al demostrar que la comprensión y tratamiento del riesgo, un elemento clave en la clasificación de activos conforme a CINIIF 12 sigue siendo una fuente de confusión e inconsistencia, especialmente en Perú, donde no siempre se evalúa correctamente el traspaso de riesgos entre el Estado y el operador privado. A pesar de que el contexto europeo posee una regulación más robusta, las conclusiones de Sahun permitieron contrastar la necesidad de un análisis más profundo sobre la esencia económica de las concesiones, lo cual también fue identificado como una debilidad en el contexto peruano.

En ese sentido, los hallazgos de esta investigación encontraron sustento en el aporte teórico de Vassallo et al. (2020), quienes afirmaron que las asociaciones público-privadas, en especial las contractuales como las concesiones, requieren una supervisión activa del Estado y una adecuada contabilidad del traspaso de riesgos y beneficios; dicho modelo, ampliamente utilizado en países como Chile y Brasil, ha permitido una mejor adopción de la CINIIF 12 al establecer obligaciones contables claras sobre los derechos del operador, la reversión de activos y la separación entre construcción y operación. Por tanto, se concluyó que, mientras en países latinoamericanos con sistemas normativos más consolidados y una cultura contable más alineada con estándares internacionales se logró una implementación efectiva de la CINIIF 12, en Perú la aplicación presenta un rezago significativo atribuible tanto a debilidades institucionales como a la escasa capacitación técnica, lo que reafirma la necesidad de fortalecer los marcos regulatorios y los recursos profesionales en el sector energético.

CONCLUSIONES

Primera: La comparación entre países latinoamericanos demostró que todos los países analizados han adoptado la CINIIF 12 en contratos de concesión del sector energético, aunque con enfoques diferenciados conforme a sus marcos regulatorios y estructuras contables; mientras países como Chile y Perú aplican un enfoque clásico basado en el reconocimiento de activos intangibles y la segmentación de ingresos por fases (construcción y operación), otros como Brasil y Colombia han optado por una aplicación más dinámica que evalúa el tipo de contraprestación (activo financiero o intangible) según los riesgos asumidos y el control sobre la infraestructura. Argentina, por su parte, ha priorizado el tratamiento contable de la reversión de activos al Estado, reforzando el concepto de transferencia de control residual al finalizar la concesión. Esta diversidad de aplicación muestra que, aunque la CINIIF 12 tiene una estructura normativa clara, su implementación depende fuertemente del entorno regulatorio, la interpretación nacional y el nivel técnico de las entidades involucradas.

Segunda: En el caso peruano, se evidenció que, pese a la adopción formal de la CINIIF 12, la aplicación práctica aún enfrenta notorias deficiencias técnicas y operativas. La norma ha contribuido a una mayor transparencia, precisión y comparabilidad contable, al establecer directrices claras para el tratamiento de activos financieros e intangibles, así como para la capitalización de intereses y el reconocimiento de ingresos conforme a la NIIF 15. Sin embargo, la implementación se ve limitada por dificultades de interpretación contractual, escasa experiencia contable especializada, obstáculos en la aplicación retroactiva y restricciones normativas para proyectos de menor envergadura.

Tercera: Se concluyó que, si bien la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energético en América Latina ha avanzado significativamente en países como Chile, Colombia, Brasil y Argentina, donde se han implementado prácticas contables alineadas a dicha interpretación para reflejar de forma transparente y diferenciada los activos, ingresos y obligaciones en concesiones públicas, persisten importantes desafíos técnicos y

operativos, especialmente en el caso peruano. El análisis evidenció que las empresas del sector enfrentan dificultades comunes como la complejidad en la interpretación contractual, errores en la estimación de ingresos, omisiones en el reconocimiento del efecto cambiario, y fallos en la aplicación de la NIIF 9 para obligaciones financieras; estos hallazgos revelan una brecha entre la normativa internacional y su implementación efectiva en algunos contextos nacionales.

RECOMENDACIONES

- Primera: Se sugiere a las áreas de contabilidad técnica y normativa de las empresas concesionarias del sector energético fortalecer sus capacidades de análisis comparativo internacional, adoptando buenas prácticas de países como Brasil y Colombia respecto a la evaluación de riesgos y tipos de contraprestación; esto permitirá una adaptación más sólida y contextualizada de la CINIIF 12, considerando el marco legal nacional pero incorporando criterios que optimicen la clasificación de activos y obligaciones. Para lograrlo, se recomienda la implementación de programas de formación interna sobre contabilidad internacional aplicada a concesiones, así como el desarrollo de manuales operativos adaptados al marco peruano.
- Segunda: A fin de mejorar la aplicación práctica de la CINIIF 12 en el Perú, se recomienda a la unidad de planeamiento contable del Ministerio de Energía y Minas, en coordinación con las gerencias financieras de empresas concesionarias, impulsar talleres especializados que aborden la interpretación contractual en concesiones y la aplicación retroactiva de la norma. Asimismo, resulta crucial promover alianzas con colegios profesionales y universidades para formar especialistas en contabilidad aplicada a contratos de infraestructura, lo cual permitirá superar las deficiencias técnicas actuales y asegurar una implementación más eficiente y coherente con la normativa internacional.
- Tercera: Ante las brechas detectadas en la aplicación efectiva de la CINIIF 12, se recomienda a las oficinas de auditoría interna y control financiero de las empresas energéticas implementar mecanismos de revisión periódica del tratamiento contable de sus contratos de concesión, con énfasis en la correcta estimación de ingresos, el reconocimiento del efecto cambiario y el cumplimiento de la NIIF 9. Adicionalmente, se aconseja desarrollar matrices de riesgo contable para identificar puntos críticos en los procesos de contabilización y diseñar planes de mejora técnica que reduzcan errores y eleven la confiabilidad de los estados financieros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abdallah, A., & Hussein, S. (2022). The role of reporting service franchise arrangements in improving the quality of financial reporting. *International Journal of Research in Social Sciences & Humanities*, 12(04), 492–512. <https://doi.org/10.37648/ijrssh.v12i04.027>
- Akdogan, N., & Aydin, O. (2020). Kamu Özel İşbirliği Uygulamalarının Dünyada Ve Türkiye’de Ki Durumu Tfrs 12 Yorum İmtiyazlı Hizmet Anlaşmaları Ve Devlet Muhasebe Standardi 32 Hizmet İmtiyaz Sözleşmeleri Kapsamında Değerlendirilmesi Ve Örnek Bir Uygulama. *Muhasebe ve Denetime BAKIS*, 1(53), 1–38. https://www.researchgate.net/profile/Osman-Aydin-3/publication/340769391_Kamu_Ozel_Isbirligi_Uygulamalarinin_Dunyada_ve_Turkiye'deki_Durumu_Tfrs_12_Yorum_Imtiyazli_Hizmet_Anlasmlari_ve_Devlet_Muhasebe_Standardi_32_Hizmet_Imtiyaz_Sozlesmeleri_Kapsaminda_D
- Angulo, U. (2021). *Contabilidad de activos con NIIF: Aplica matemáticas financieras y Excel* (1era ed.). Ediciones de la U. https://www.google.com.pe/books/edition/Contabilidad_de_activos_con_NIIF/PJgZEAAQBAJ?hl=es-419&gbpv=0
- Boza, D. (2023). *El mercado eléctrico peruano, un breve repaso de su estructura*.
- Brusca, I. (2023). New development: The limits of business accounting in the public sector context—the case of concessionary leases and right-of-use assets in-kind. *Public Money & Management*, 43(7), 713–716. <https://doi.org/10.1080/09540962.2023.2251763>
- Calderón, L., Gonzáles, S., & Tapia, L. (2020). *Análisis de impacto del bienestar social del mpdelode la concesión en el SIT-Arequipa* [Universidad del Pacífico]. https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/3244/CalderonLizardo_Tesis_maestria_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cordeiro, D., & Bockmann, E. (2022). Accounting regulation for public-private partnerships (PPPs): United Kingdom and Brazil in comparative perspective. *Belo Horizonte*, 20(79), 9–25.

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/92397527/Accounting_regulation_for_PP_Ps_United_Kingdom_and_Brazil_in_comparative_perspective_Egon_e_Diogo-libre.pdf?1665687750=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DAccounting_regulation_for_public_privat

Fierro, A., Fierro, F., & Fierro, F. (2021). *Contabilidad General. Enfoque NIIF para pymes*. Ediciones de la U. https://www.google.com.pe/books/edition/Contabilidad_general/8yFZEAAAQB-AJ?hl=es-419&gbpv=1&dq=pasivos&pg=PA309&printsec=frontcover

García, M. (2020). El tratamiento contable de los acuerdos de concesión de servicios en las normas internacionales de contabilidad. *Revista Española de Control Externo*, 5(1), 159–185. https://www.tcu.es/repositorio/919e2d06-6e29-4068-85a8-d4a2f3d17254/N28_GARCIA_TRATAMIENTO.pdf

Glyn, D., & Rhodes, R. (2021). From hierarchy to contracts and back again: reforming the Australian public service. In *Institutions on the edge?* Routledge. <https://www.taylorfrancis.com/chapters/edit/10.4324/9781003116127-4/hierarchy-contracts-back-reforming-australian-public-service-glyn-davis-raw-rhodes>

Gobierno del Perú. (2021). *Acuerdos de Concesión de Servicios*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/ciniif/ES_GVT_2021_CINIIF12.pdf

Gonzales, V. (2019). *Tratamiento tributario de las concesiones bifurcadas o mixtas* [Universidad de Lima]. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/9452/Gonzales_Villena_Vilma_Edith.pdf?sequence=1

Hernández Rodríguez, R., & Mendoza Baptista, C. (2023). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGrawHill. <https://catalogo.uma.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=828>

IFRS Foundation. (2019). *Acuerdos de Concesión de Servicios*. https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/CINIIF_12_-_Acuerdos_de_Concesión_de_Servicios.pdf

- IFS Group. (2020). *Interpretaciones de la normativa*. <https://www.ifs-group.ec/post/interpretaciones-de-la-normativa#:~:text=El Comité de Interpretaciones de,Internacionales%2C en todo el mundo>.
- Isnandi, Y., & Riyadi, S. (2024). Analysis of the implementation of ISAK 16 - Service Concession Agreements and its implications for the company's financial statement. *Dynamic Management Journal*, 8(3), 46–62. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.31000/dmj.v8i3>
- Jin, H., Liu, S., Sun, J., & Liu, C. (2021). Determining concession periods and minimum revenue guarantees in public-private-partnership agreements. *European Journal of Operational Research*, 291(2), 512–524. <https://doi.org/10.1016/j.ejor.2019.12.013>
- Medina, M., Rojas, R., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C., & Castillo, R. (2023). *Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación*. Depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.080>
- Ministerio de Economía y finanzas [MEF]. (2024). *El Marco Conceptual para la Información Financiera*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/niif/Marco_Conceptual_BV2024_IRACH.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2024). *Interpretación CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/ciniif/12_CINIIF.pdf
- Nikityuk, L. G. (2020). A concession agreement as an effective mechanism for the development of innovative activities in the housing and utilities sector. *IOP Conference Series: Materials Science and Engineering*, 880(1), 12099–12117. <https://doi.org/10.1088/1757-899X/880/1/012099>
- Oficina Económica y Comercial de España en Brasilia. (2024). Asociaciones público-privadas y concesiones en infraestructuras en Brasil. *Boletín Económico de ICE*, 3164. <https://doi.org/10.32796/bice.2023.3164.7673>

- Prametisiwi, S., & Martani, D. (2024). Evaluation Of The Implementation Process Of PSAP 16 Service Concession Agreement – Grantor On Toll Roads At The Ministry Of Public Works And Housing. *EKOMBIS REVIEW: Jurnal Ilmiah Ekonomi Dan Bisnis*, 12(1), 1–10. <https://doi.org/10.37676/ekombis.v12i1.5076>
- Pueblo, D. del. (2023). *El caso de la concesión “Vías nuevas de Lima” y la afectación al interés público*. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/07/ID-Rutas-de-Lima.pdf>
- Rivero, M., Jara, P., García, J., Anibal, R., & Zevallos, E. (2021). *Metodología de la Investigación*. Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú. <https://catalogo.uma.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=828>
- Rosenbloom, D., Kravchuk, R., & Clerkin, R. (2021). *Public Administration*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003198116>
- Ruiz, C., & Valenzuela, M. (2022). Metodología de la investigación. In *Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú* (Vol. 1, Issue 1). <https://fondoeditorial.unat.edu.pe/index.php/EdiUnat/catalog/book/4>
- Sahun, R. (2019). *La distribución de riesgos en la concesión de servicios crítica del riesgo operacional* [Universidad Complutense de Madrid]. <https://produccioncientifica.ucm.es/documentos/5dfa10d029995220b6d60463>
- Salvatierra, R. (2009). Los Contratos de Concesión en el Sector Eléctrico. *Revista de Derecho Administrativo*, 1(7), 317–328. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/14030>
- Vassallo, J., Heras-Molina, J., Garrido, L., & Gomez, J. (2020). Urban Toll Highway Concession System in Santiago, Chile: Lessons Learned after 15 Years. *Journal of Infrastructure Systems*, 26(2–22). [https://doi.org/10.1061/\(ASCE\)IS.1943-555X.0000540](https://doi.org/10.1061/(ASCE)IS.1943-555X.0000540)

ANEXOS

Anexo 1. Instrumento

Guía de entrevista

Estimado contador, se le invita a participar de la siguiente entrevista que tiene como fin recabar información para el desarrollo de la investigación: “Estudio comparado de la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energía en América Latina”

1. ¿Cuál es su percepción sobre la importancia del control y la regulación en los acuerdos de concesión dentro del sector energético, conforme a la aplicación de la CINIIF 12?
2. En su opinión, ¿cómo impacta la CINIIF 12 en el tratamiento contable de los derechos sobre la infraestructura dentro del sector energético?
3. ¿Cómo considera que los contadores del sector energético abordan el tratamiento de los derechos sobre la infraestructura en los acuerdos de concesión según la CINIIF 12?
4. ¿Qué dificultades o ventajas ha observado en el sector energético con respecto al reconocimiento y medición de la contraprestación en los acuerdos de concesión bajo la CINIIF 12?
5. ¿Cómo cree que la CINIIF 12 influye en la contabilización de los servicios de construcción o mejora dentro de los contratos de concesión en el sector energético?
6. Desde su perspectiva, ¿qué retos existen para los contadores al registrar la contraprestación dada por la concedente al operador, conforme a la CINIIF 12?
7. ¿Qué desafíos han identificado los contadores en relación con la contabilización de los servicios de operación dentro de los acuerdos de concesión en el sector energético bajo la CINIIF 12?
8. ¿Cómo percibe la comunidad contable del sector energético la gestión de las obligaciones contractuales dentro de los acuerdos de concesión bajo la CINIIF 12?
9. En su opinión, ¿cómo afecta la CINIIF 12 al tratamiento de los costos por préstamos incurridos por el operador en el contexto de los acuerdos de concesión en el sector energético?

10. ¿Cuál es su evaluación sobre el impacto de la CINIIF 12 en el reconocimiento de activos derivados de los acuerdos de concesión en el sector energético?
11. ¿Qué impacto tiene la CINIIF 12 en el tratamiento contable de los elementos proporcionados al operador por la concedente en el sector energético?
12. ¿Cómo percibe la transición en la aplicación de la CINIIF 12 en el sector energético? ¿Cuáles considera que son los principales retos durante esta transición?
13. Desde su punto de vista, ¿cuáles son los casos más comunes en los que la aplicación retroactiva de la CINIIF 12 resulta impracticable en el sector energético?
14. ¿Qué percepciones tiene sobre la implementación de controles internos para garantizar el cumplimiento de la CINIIF 12 en el sector energético?
15. ¿Cómo cree que la CINIIF 12 ha impactado el reconocimiento de ingresos y gastos operativos en los acuerdos de concesión en el sector energético?
16. En su experiencia, ¿cómo se lleva a cabo la revisión de la contraprestación en los acuerdos de concesión dentro del sector energético conforme a la CINIIF 12?
17. ¿Cómo considera que la aplicación de la CINIIF 12 ha afectado los estados financieros del sector energético en términos generales?
18. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan los contadores del sector energético en América Latina al aplicar la CINIIF 12 y qué soluciones podrían implementarse?

Ficha documental

Categoría	Subcategoría	Indicador	Aplicación en el Perú	Aplicación en otros países de Latinoamérica
Aplicación de la CINIIF 12	Alcance	Control y regulación		
	Problemas	Tratamiento contable		
	Acuerdos	Tratamiento de los derechos sobre la infraestructura		
		Reconocimiento y medición de la contraprestación		
		Servicios de construcción o de mejora		
		Contraprestación por la concedente al operador		
		Servicios de operación		
		Obligaciones contractuales		
		Costos por préstamos incurridos por el operador		
		Activos		
		Elementos proporcionados al operador por la concedente		
	Transición	Impracticabilidad		